

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°510  
27/09/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	77
RESOLUCIONES DE	143

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29978-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.139/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29978-HCD-2024. Presentado por la Concejala EVA

MIERI. Ref.: El Diploma de Extensión Universitaria para la Prevención y Abordaje de la Violencia contra las Mujeres de la Universidad Nacional de Quilmes, creado por Resolución (CS) 210/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que en 2024 se cumplen 10 años de la creación del Diploma de Extensión Universitaria para la Prevención y Abordaje de la Violencia contra las Mujeres y del inicio de sus actividades.

Que se trata de un Programa de Formación en el marco de la Prevención y el Abordaje de las Violencias contra las Mujeres brindado en la Universidad Pública orientado a formar personal técnico y administrativo municipal, provincial y nacional, del ámbito Ejecutivo, Legislativo y Judicial, personal de la policía de la Provincia de Buenos Aires, docentes, activistas y referentes gremiales, sociales y comunitarias.

Que a lo largo de las ocho cohortes que han sido dictadas desde entonces pasaron por sus aulas más 350 estudiantes y obtuvieron su título 175 graduados y graduadas.

Que entre sus egresadas y egresados se cuentan trabajadores municipales y provinciales que han integrado e integran áreas relevantes en el trabajo de Prevención y Abordaje de la Violencia contra las Mujeres.

Que desde el año 2009 rige la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y sus modificatorias, Ley N° 27501 y Ley N° 27533.

Que la violencia basada en el género continúa siendo un problema social de amplia relevancia en nuestro País, como lo muestran las estadísticas del observatorio "Ahora que sí nos ven", que refieren 78 casos de femicidios y travesticidios, y 72 intentos de femicidio en lo que va de 2024.

Que la Ley N° 26791 introduce el femicidio como agravante al tipo penal básico del homicidio, con lo que se eleva la pena para aquellas muertes causadas a mujeres por una persona con la cual mantienen o han mantenido una relación de pareja sin la necesidad de que hubiera convivencia, y/o debido a su género, orientación sexual, identidad de género o su expresión.

Que la Ley N° 27499, denominada "Ley Micaela" en conmemoración a Micaela García, una joven de 21 años víctima de femicidio, tiene como objeto formar y capacitar en materia de género a todas las personas que

cumplen funciones en el Estado, en pos de construir políticas públicas integrales que enfrenten las desigualdades de género, las discriminaciones y apunten a terminar con las violencias hacia las mujeres y las personas LGTBI+.

Que todo lo anterior da cuenta de la necesidad, expresada por las Organizaciones Sociales y por el Estado, de desarrollar espacios de formación y promoción del conocimiento respecto de los derechos de las mujeres y las diversidades, de los derechos sexuales y reproductivos y de las políticas de igualdad de género.

Que mediante sus programas de formación y extensión la Universidad Nacional de Quilmes fortalece su vínculo con la comunidad y el territorio.

Que, desde el Gobierno Municipal de la Intendente Mayra Mendoza, que entiende y trabaja para ponerle fin a las violencias por motivos de género, desde el 2019 cuando asumió su primera gestión, creó la Secretaría de Mujeres y Diversidades, creó dos centros de asistencia y acompañamiento a mujeres, llevó la temática a todas las áreas de gobierno haciendo transversal y obligatoria las capacitaciones de Ley Micaela, entre otras políticas públicas.

Que por todo lo mencionado, este Municipio feminista además tiene la responsabilidad de reconocer a proyectos que le brindan un aporte fundamental, necesario y urgente a la comunidad fortaleciendo los lazos entre mujeres y para la construcción de ciudades libres de violencias.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14139/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARESE** de Interés Municipal el 10° Aniversario del Diploma de Extensión Universitaria para la Prevención y Abordaje de la Violencia contra las Mujeres de la Universidad Nacional de Quilmes, creado por Resolución (CS) 210/14.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.139/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2544/2024

---

Ordenanza N° 14140/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-20754-2024; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.140/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

### **VISTO:**

El Expediente N° 2-29754-HCD-2024. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El taller "El Arte de Tejer" realizado en el Centro Territorial de Políticas de Género "Isabel Pallamay" que brinda un espacio de contención, fortalecimiento e independencia económica para mujeres y diversidades, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente taller a cargo de la docente Gabriela Montenegro nace a partir de la necesidad concreta de acompañar a las mujeres y diversidades de nuestro territorio desde una perspectiva interseccional de las desigualdades de género.

Que este taller tiene una duración de 4 meses y abarca dos niveles de aprendizaje, el primero de manera introductoria y el segundo focalizado en dinámicas complejas de tejido.

Que está pensado para mujeres y diversidades quilmeñas mayores de 18 años, que se encuentren interesadas en aprender un oficio, para luego generar un microemprendimiento o bien para compartirlo con sus redes familiares, de contención y para sí mismas.

Que el taller busca acompañar las trayectorias educativas de cada una de las participantes del taller a fin de construir espacios respetuosos del proceso de aprendizaje, y registrar los intereses individuales de cada una respecto del taller y de la enseñanza de nuevos oficios.

Que concurren 25 vecinas de todo el Distrito y de la articulación con otros dispositivos del Municipio como la Casa de Abrigo Tati Almeida y Salud Mental.

Que el aprendizaje de un oficio es una invitación al encuentro, a la construcción de lazos y experiencias empáticas. Un proceso compartido y recíproco donde las participantes son a partir de sus compañeras, su crecimiento se funde colectivamente.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14140/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal y Cultural el taller "El Arte de Tejer" realizado en el Centro Territorial de Políticas de Género "Isabel Pallamay" que brinda un espacio de contención, fortalecimiento e independencia económica para mujeres y diversidades.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.140/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECREO N° 2545/2024

---

Ordenanza N° 14141/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29968-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.141/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29968-HCD-2024, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El Grupo de Salud, Escucha y Encuentro de Mujeres "Valientes y Vulnerables" que se desarrolla en el Centro de Salud del Centro de Integración Comunitaria (CIC), La Paz de Quilmes Oeste, y

**CONSIDERANDO:**

Que es un espacio de salud comunitario para mujeres que se

reúnen todos los segundos y cuartos viernes de cada mes, en el SUM del Centro de Salud del CIC, La Paz desde hace 10 años.

Que surge en 2014 a partir del trabajo en equipo de la Médica psiquiatra Laura Abad y la Licenciada en Psicología Inés García, esta última a cargo hoy en día.

Que ambas profesionales coordinaban un espacio grupal de orientación y admisión al Servicio de Salud Mental, y al ver en uno de sus encuentros una mayoría de mujeres en busca de contención y una escucha que las abraza, decidieron formar un espacio aparte para "Ellas" y abordar de manera integral cada aspecto de la vida de estas mujeres y su lugar en el mundo, como lo familiar, laboral, social, económico.

Que por diversos motivos de consulta, las mujeres pudieron poner en palabras la violencia de género sufrida a lo largo de su vida, habitar su propia vulnerabilidad con otras y encontrarse en común para hacer frente a las



situaciones violentas que atravesaban.

Que al término de cada encuentro las palabras que resonaban en ellas eran "aliviada", "escuchada", "comprendida", "ser fuerte", "más tranquila", demostrando la capacidad transformadora en el reconocimiento de la vulnerabilidad con otras mujeres, un empoderamiento colectivo.

Que así fue como en el año 2014 se conforma el Grupo "Valientes y Vulnerables", nombre elegido por ellas luego de varios encuentros porque encerraba dos aspectos de sus vidas; la situación de vulnerabilidad y su valentía y lucha a lo largo de sus vidas.

Que luego de la Pandemia, la Psicóloga a cargo en búsqueda de más espacios para su desarrollo fuera del hogar decidió convocarlas a participar de SuperArte, un emprendimiento sociolaboral, integrado por usuarios y usuarias de salud mental, gran parte de ellas se incorporó y permitió no solo alojarlas en un espacio laboral, con rutinas, horarios, tareas, etc.; sino, que les devuelve un lugar donde poner en valor todos sus conocimientos acumulados a lo largo de sus vidas, saben de organización, de distribución de tareas, de economía, de contención y más.

Que esta experiencia y recorrido compartido entre mujeres permitió profundizar con una mirada crítica a las prácticas institucionales respecto de la salud mental y la violencia de género, y resignificar las estrategias de intervención implementadas que contemplan acciones en clave salud mental comunitaria.

Que estos procesos colectivos entre mujeres con un abordaje integral promueven nuevas posibilidades para imaginar políticas públicas que las inviten a ser parte como sujetos activos de transformación de sus realidades, con vínculos solidarios y comunitarios.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14141/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal y Cultural al Grupo de Salud, Escucha Y Encuentro de Mujeres "Valientes y Vulnerables" que se desarrolla en el Centro de Salud del Centro de Integración Comunitaria (CIC), La Paz de Quilmes Oeste.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.141/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2546/2024

---

Ordenanza N° 14142/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-28885-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.142/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28885-HCD-2023 Presentado por las y los

Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN

GIANCRISTOFORO, BELEN MARON y las Concejales Mandato Cumplido LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LORENA RODRIGUEZ. Ref.: La

contaminación que se produce por la utilización de plásticos de un solo uso y la necesidad de preservar el ambiente, y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece:

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que el Artículo 54° de la Constitución Provincial establece: "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo. Todo habitante de la provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el medio ambiente actividades públicas o privadas".

Que la contaminación plástica representa uno de los mayores peligros que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad. La capacidad del plástico para adaptarse a distintas formas y resistir cambios de temperatura lo volvió una opción económica y funcionalmente viable para fabricar todo tipo de contenedores y accesorios. Entre ellos, aquellos que por su ligereza sirven para uso único, también conocidas como utensilios descartables.

Que el plástico es considerado una problemática global y muy compleja de abordar, por lo que se debe propender a disminuir su producción y consumo, promover su reemplazo por materiales biodegradables y manejar adecuadamente sus residuos, optando por la reutilización y reciclaje.

Que cada argentino y argentina genera en promedio más de 1 kilogramo de desechos por día, según el Observatorio Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, y muchos de estos son utensilios plásticos que se utilizaron por única vez.

Que según el INDEC y los resultados definitivos del último censo, nuestro municipio creció un 9,11%, generando una incrementación de residuos.

Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, en Argentina **existen 5000 basurales a cielo abierto**, lo que significa, en promedio, más de dos basurales por municipio.

Que el uso de artículos descartables no hace más que incrementar esta problemática, por lo que resulta fundamental regular su uso.

Que la contaminación plástica aumentó casi un 50 % la mortalidad de la fauna marina en la costa bonaerense en el año 2021, según expertos de la Fundación Mundo Marino. Estudios realizados indican que la mayor parte de los animales marítimos tienen en su interior residuos plásticos, debido al descontrolado desecho de estos.

Que cada insumo plástico que se utiliza tiene un alto costo ambiental, ya que demanda más tiempo en descomponerse que el papel o cartón; asimismo los plásticos también se acumulan en los cursos de agua, lo que genera daños irreparables.

Que fomentando la utilización de utensilios compuestos por bioplásticos (tipos de plásticos derivados de productos vegetales), descartables biodegradables (se descompone de forma natural por organismos o microorganismos sin necesidad de emplear otros elementos como químicos) o reutilizables, se puede disminuir notablemente el consumo de envases de un solo uso.

Que impedir el uso de plásticos no reutilizables no constituye un medio efectivo para resolver de manera total los impactos ambientales. No obstante, está en crecimiento la implementación de alternativas supuestamente "ecológicas" o biodegradables, las cuales contienen derivados del petróleo que liberan metales pesados contaminantes.

Que resulta menester que el Estado asuma una actitud pionera y ejemplificadora, liderando un cambio de paradigma para concientizar a la población y dar un vuelco desde lo "descartable" a lo "sustentable".

Que existe la idea de que al ser degradables no causarían impactos ambientales, ya que tienen su origen en el petróleo y están constituidos de polietileno PE y de aditivos químicos, pero lo cierto es, que en el proceso de degradación las partículas restantes, no visibles al ojo humano no logran reintegrarse de manera total al medio ambiente, denominado microplástico (piezas de plástico que contaminan el medio ambiente de menos de 5 mm de diámetro, parámetro brindado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica).

Que la clave radica en realizar una buena gestión de residuos para lograr una mejor calidad de vida, con compromiso, educación, concientización y participación para la construcción de nuevos "hábitos".

Que, los plásticos se desarrollaron comercialmente en forma masiva desde mediados del Siglo pasado y desde entonces han tenido un gran crecimiento en su consumo debido a su versatilidad, facilidad de moldeo, bajo costo y menor consumo de energía que otros materiales, aprovechables en las más variadas aplicaciones (envases, agro, electrónica, electricidad, salud, medicina, industria automotriz, deportes y construcción) y con la capacidad de combinarse con otros materiales.

Que la clave para vivir en un ambiente sano y saludable es una buena educación, concientización y participación de todos los quilmeños y quilmeñas para poder construir hábitos no contaminantes y saludables.

Que el problema de la contaminación que genera la utilización de plásticos de un solo uso es objeto de debate y que se tomaron medidas para solucionar dicho problema, como es el caso de Francia que en el año 2016 sancionó un Decreto que prohíbe la venta y distribución gratuita de utensilios descartables fabricados íntegramente con plásticos a partir del corriente año.

Que en 2022, un grupo de investigadores del CSIC publicó un estudio en *Scientific Reports* sobre la ingesta de microplástico, encontrados en una gran variedad de alimentos y bebidas, estas partículas pueden transportar consigo sustancias tóxicas que se incorporan al organismo causando daños en las células humanas, incluidas las reacciones alérgicas y la muerte celular.

Que los envases plásticos representan casi la mitad de todos los residuos plásticos a nivel mundial, y muchos de ellos son desechados después de haber sido utilizado tan sólo unos pocos minutos, según la Dirección Ejecutiva del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Que de acuerdo a un informe de la Fundación Vida Silvestre se estima que los plásticos de un solo uso tienen un promedio de utilización de 20 minutos en mano y que tardan entre 100 y 500 años en degradarse completamente.

Que según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), anualmente se produce en el mundo más de 400 millones de toneladas de plástico y apenas el 9% de los desperdicios es reciclado.

Que muchos de estos productos son de plástico, telgopor, polipropileno y otros materiales que son difíciles de reciclar, no son biodegradables y provocan una grave contaminación del medio ambiente, además de generar un enorme aumento de la basura.

Que el problema de los utensilios descartables está siendo objeto de debate en la Organización de las Naciones Unidas, adoptando medidas para la gestión de la regulación de los utensilios de un solo uso.

Que esta Ordenanza busca restringir el uso y distribución de los denominados plásticos de un solo uso: bandejas, platos, cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, revolvedores), vasos descartables y bolsas plásticas.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14142/2024**

**ARTICULO 1°: REDUZCASE** el uso y entrega, en todos los establecimientos comerciales y públicos, de vasos, revolvedores, platos y cubiertos plásticos de un solo uso.

**ARTICULO 2°: PROMUEVASE** la transición de hábitos de consumo en las personas con el objetivo de disminuir la utilización de productos plásticos de un solo uso; el reemplazo por materiales reutilizables o biodegradables y la gestión adecuada de los residuos plásticos por parte del productor.

**ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE** los plazos de aplicación de la Norma, los que se computarán a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

- a. A partir de los 180 días no se permite ofrecer y colocar a la vista del consumidor vasos, revolvedores, platos y cubiertos de un solo uso.
- b. A partir de los 360 días se implementará la prohibición de uso y entrega de vasos, sorbetes, revolvedores, platos y cubiertos de un solo uso.

**ARTICULO 4°: EXCEPTUASE** de lo dispuesto en la presente Ordenanza: Hospitales, centros médicos, geriátricos y afines.

- a. Hospitales, centros médicos, geriátricos y afines.
- b. Establecimientos comerciales y/o eventos donde por cuestiones de seguridad sea recomendable su utilización.

**ARTICULO 5°: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo la realización de campañas de concientización y de educación orientada a proporcionar información referente a los alcances de la presente Ordenanza sobre la reducción de productos plásticos descartables, fomentando los reutilizables y bioplásticos.

**ARTICULO 6°: FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo la designación de la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 7°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.142/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2547/2024

---

Ordenanza N° 14143/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-9356-T-1987 Agregado al 4091-78653-T-1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.143/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-78653-T-1986 Agregado el Expediente N° 4091-09356-T-1987. Ref.: Adquisición del inmueble que ocupan los requirentes Toledo María D.N.I. N° 4.459.446 y Toledo Juan Domingo D.N.I. N° 10.010.977, la Ordenanza N° 5397/85, el Decreto N° 3461 de fecha 24 de Septiembre de 1985, la Ordenanza N° 6645/91, el Decreto N° 1640 de fecha 2 de Mayo de 2017, el Decreto N° 0984 del 30 de Abril de 2019 y su modificatoria Decreto N° 1365 del 13 de Mayo de 2021, el Decreto-Ley N° 9533/1980, Ley N° 10830, la Ordenanza N° 5397/1985, Ordenanza N° 6645/1991, a fin de desafectar la Reserva Fiscal del inmueble propiedad municipal designado Catastralmente como: Circunscripción: 111, Sección: N, Manzana 39, Parcela 20 y, posteriormente, efectuar el traspaso de titularidad a nombre de los requirentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Expedientes de referencia, se tramitó la adquisición del inmueble que los requirentes, Toledo María D.N.I. N° 4.459.446 y Toledo Juan Domingo D.N.I. N° 10.010.977, que ocupan.

Que se concretó el convenio de pago N° 137, que fuera cancelado en su totalidad, en fecha 26 de Marzo de 2015, según lo informado oportunamente por el Departamento de Convenios, área de la Dirección General de Rentas.

Que, por Decreto N° 1640/17, se Declaró de Interés Social la Escrituración del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción 111, Sección N, Manzana 39, Parcela 20, a favor de sus ocupantes requirentes Toledo María D.N.I. N° 4.459.446 y Toledo Juan Domingo D.N.I. N° 10.010.977; asimismo, se requirió la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de formalizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

Que, al momento de formalizar la escritura traslativa de dominio, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informó que, el inmueble en cuestión, pertenecía al dominio Provincial y, que, previamente, debería incorporarse al dominio de la Municipalidad de Quilmes.

Que, a fin incorporar al dominio de la Municipalidad de Quilmes el inmueble, se promulgó el Decreto N° 0984/19 y su Decreto modificatorio N° 1365/21, por contener un error humano involuntario en su parte dispositiva.

Que, se procedió a la solicitud de Certificado Catastral, la Minuta de Inscripción y el Asiento registra! por parte del Organo Ejecutivo Municipal con destino "Reserva Fiscal".

Que, según la Constancia de Registración de Asientos, el inmueble en cuestión, fue inscripto a nombre de la Municipalidad de Quilmes, con Reserva Fiscal, según el Decreto N° 1365/21.

Que, la designación del inmueble con "Reserva Fiscal", se contrapone a los derechos adquiridos por los ocupantes que han sido incluidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 6645 del 12 de Noviembre de 1991 y que han efectivizado la totalidad de su convenio de pago.

Que el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 9533/1980 establece, en su parte pertinente que, *"Las reservas fiscales cedidas al Estado en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento sólo podrán ser enajenadas en caso de justificarse la imposibilidad o inconveniencia de asignarles el destino previsto u otro compatible."*

Que, el Artículo 9° del Decreto-Ley N° 9533/1980 determina que, *"los inmuebles del dominio público municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de la comunidad (...)"*.

Que, en concordancia, la Ordenanza N° 5397/85, establece en su Artículo 1° que, se dispone la venta de los inmuebles municipales, ocupados por particulares, que no fueran necesarios para el cumplimiento de fines estatales, o que por su ubicación, dimensión o grado de ocupación, no son aptos para obras o servicios de equipamiento comunitario.

Que, la Ordenanza N° 5397/85 fue reglamentada mediante Decreto N° 3461 de fecha 24 de Septiembre de 1985, disponiendo en su Artículo 2° que, *"Quedan incluidos en los términos de la Ordenanza N° 5397/85 los inmuebles propiedad de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto-Ley N° 9533/1980. Las reservas fiscales cedidas al Estado en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento solo podrán ser enajenadas en caso de justificarse la imposibilidad o inconveniencia de asignarles el destino previsto u otro compatible."*

Que, de conformidad con lo estipulado y, considerando que el paso del tiempo no permite volver las cosas a su estado anterior, al mismo tiempo que, los requirentes han generado sentimiento de pertenencia, desarrollando su proyecto de vida en el inmueble en cuestión; que han saldado el convenio por el cual se dispuso la venta del mismo y que, no hay otro tipo de proyecto especulado a ejecutar en el lugar; toda vez que resulta de Interés Social la regularización dominial, que tiene como objetivo otorgar seguridad jurídica a quienes lo habitan, corresponde dictar el presente acto por el cual se desafecta la reserva fiscal del inmueble y se otorga su traslación domina! a sus ocupantes requirentes.

Que, previo a ello, se procedió al estudio del caso por parte de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, al respecto, ha manifestado en fecha 13 de Marzo de 2023 que, *"(...) será necesario el dictado de Ordenanza Municipal mediante la cual se desafecte (reserva fiscal) y autorice la venta a los beneficiarios, con expresa mención que oportunamente se compensará la superficie resultante con otras Parcelas. Asimismo, se dicte acto administrativo (Decreto), refrendando la Ordenanza y declarando la operatoria de "Interés Social"*.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), y modificatorias vigentes determina en su Artículo 24° que "La sanción de las Ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14143/2024**

**ARTICULO 1°: DESAFECTASE** de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Quilmes identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción 111, Sección N, Manzana 39, Parcela 20, conforme al Artículo 7° y 9° del Decreto-Ley N° 9533/1980 y al Artículo 2° del Decreto N° 3461/85; posterior y oportunamente, se compensará la superficie resultante con otras Parcelas.

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** la venta del inmueble, propiedad de la Municipalidad de Quilmes identificado en el Artículo 1° del presente, conforme al Artículo 7° y 9° del Decreto-Ley N° 9533/1980 y al Artículo 2° del Decreto N° 3461/85 a los beneficiarios Toledo María titular del D.N.I. N° 4.459.446 y Toledo Juan Domingo titular del D.N.I. N° 10.010.977.

**ARTICULO 3°: DECLARESE** de Interés Social la Escrituración del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 111, Sección N, Manzana 39, Parcela 20, a favor de Toledo María titular del D.N.I. N° 4.459.446 y Toledo Juan Domingo titular del D.N.I. N° 10.010.977.

**ARTICULO 4°: REQUIERESE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a la que se refiere el Artículo anterior.

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.143/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**



**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2548/2024

Ordenanza N° 14144/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29879-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.144/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29879-HCD-2024, presentado por la Concejala FLORENCIA HERNANDEZ y el Concejel EZEQUIEL ARAUZ. Ref.: El proyecto de "Reforestación de la Localidad de San Francisco Solano" creado, impulsado y sostenido por los estudiantes de la E.E.S. N° 2 "Don Luis Piedrabuena" de la Ciudad de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Localidad de San Francisco Solano se encuentra en constante crecimiento poblacional, siendo uno de los centros de actividad más concurridos de la Ciudad de Quilmes y alrededores, trayendo consigo nuevas problemáticas ambientales y demográficas.

Que el crecimiento urbanístico con obras de distinto tipo ya sea, cloacas, asfaltos, redes de agua corriente y construcciones de tipo particular, se encuentran en constante desarrollo.

Que resulta innegable el cambio climático, lo que genera lluvias cada vez más intensas que provocan anegaciones e inundaciones en ciertas zonas de nuestra Ciudad.

Que las especies arbóreas dominantes en la zona no pertenecen al bioma correspondiente, y por ende no cumplen con la función de absorber el agua y, a su vez, provocan la rotura de veredas, calles o problemas con el tendido eléctrico.

Que el cultivo y la siembra de árboles previene la erosión, disminuye el cambio climático y conserva el suelo en buen estado entre tantos otros beneficios.

Que este proyecto fomenta y fortalece el compromiso de los vecinos y vecinas de San Francisco Solano con el ambiente en el que viven.

Que con esta iniciativa se trabajará de manera conjunta entre la comunidad educativa de la E.E.S. N° 2 "Don Luis Piedrabuena" y los distintos barrios de San Francisco Solano.

Que el compromiso de los jóvenes con el ambiente en el que viven resulta indispensable para la construcción de una Ciudad más limpia, sustentable y ambientalmente responsable.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14144/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Social Ecológico y Municipal al "Proyecto de Reforestación de la Localidad de San Francisco Solano" creado por la E.E.S. N° 2 "Don Luis Piedrabuena".

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaría Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.144/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

DECRETO N° 2549/2024

---

Ordenanza N° 14145/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30022-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.145/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30022-HCD-2024 Presentado por la Concejala EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: La necesidad de ampliar y definir las distinciones a Instituciones y Personalidades a otorgar desde la Municipalidad de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Ordenanza se fundamenta en la imperativa necesidad de reconocer y exaltar a aquellos individuos cuyas contribuciones y actividades han dejado una huella significativa en el tejido social y cultural de la Comunidad quilmeña.

Que el acto de distinguir a estas personalidades no solo es un gesto de gratitud y aprecio, sino que también constituye un acto de preservación histórica y valoración de la Identidad Local.

Que la Sociedad quilmeña se ha forjado a través del esfuerzo conjunto de numerosos individuos que, con su dedicación y compromiso, han enriquecido el acervo cultural, científico, deportivo y social del Partido.

Que estos Ciudadanos Ejemplares, a menudo desempeñando roles tanto públicos como privados, han dejado una marca perdurable en la historia y el desarrollo de Quilmes.

Que en este sentido, es imprescindible que las Autoridades Municipales reconozcan y honren el legado de estas personalidades, destacando su labor como modelos a seguir y como fuentes de inspiración para las generaciones presentes y futuras.

Que el otorgamiento de distinciones como Ciudadano Ilustre, Vecino Ejemplar, Joven Destacado y otras similares no solo resalta los logros individuales, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y orgullo cívico entre los habitantes de Quilmes.

Que además, el reconocimiento público de estas contribuciones fomenta la cohesión social y promueve valores fundamentales como la solidaridad, la empatía y el compromiso cívico. Al destacar y celebrar los logros de nuestros conciudadanos, reafirmamos el compromiso colectivo con el bienestar común y la construcción de una Comunidad más justa y equitativa.

Que es de gran importancia perfeccionar las categorías, los fundamentos y la metodología mediante los cuales establecer el reconocimiento y destaque de Ciudadanos e Instituciones, dada la trascendente responsabilidad que conlleva distinguirlos y de ese modo, ponerles a consideración de la

Comunidad.

Que existen antecedentes normativos en el Municipio del Partido de Quilmes, se reconoce la necesidad imperante de establecer un marco normativo claro y transparente para la concesión de distinciones honoríficas. Es esencial garantizar que los criterios de selección sean objetivos y que el proceso de otorgamiento sea justo y equitativo. De esta manera, se asegura que los homenajes y reconocimientos reflejan fielmente la grandeza y diversidad de las contribuciones realizadas por los habitantes de Quilmes en beneficio de su Comunidad y su Legado perdurable en la Memoria Colectiva. Todas estas disposiciones se enmarcan dentro del título "**Regímenes de Honores**", con el objetivo de instituir un marco normativo sólido que rijan la concesión de distinciones honoríficas en el Municipio del Partido de Quilmes.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14145/2024**

**ARTICULO 1°:** DENOMINASE REGIMEN DE HONORES a la presente Ordenanza instituyéndose en el ámbito del Partido de Quilmes los siguientes Títulos Honoríficos:

1. **VISITANTE ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES.**
2. **HUÉSPED DE HONOR DEL PARTIDO DE QUILMES.**
3. **HUÉSPED OFICIAL DEL GOBIERNO DEL PARTIDO DE QUILMES.**
4. **HUÉSPED OFICIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE QUILMES.**
5. **VECINO/A EJEMPLAR DEL PARTIDO DE QUILMES.**
6. **PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES.**
7. **CIUDADANO/A HONORARIO DEL PARTIDO DE QUILMES.**
8. **CIUDADANO/A ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES.**
9. **CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE QUILMES.**
10. **JÓVENES DESTACADOS DEL PARTIDO DE QUILMES.**
11. **DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO DEL PARTIDO DE QUILMES.**
12. **DISTINCIÓN "ISABEL PALLAMAY".**
13. **EMBAJADOR/A DE LA EXCELENCIA QUILMEÑA.**

**ARTICULO 2°:** Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad, formado parte de Gobiernos de facto; a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante la Dictadura Militar en nuestro País, ni a quienes violenten con sus prácticas o su discurso la vigencia del Sistema Democrático consagrado a nivel Nacional, Provincial y Municipal. Tampoco podrán otorgarse a quienes tengan condenas judiciales firmes, antecedentes penales no prescriptos, comportamientos reñidos con la moral y la intolerancia, violencia de discriminación debidamente comprobados.

**ARTICULO 3°: "VISITANTE ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES":** La distinción de "Visitante Ilustre del Partido de Quilmes" podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, máximas jerarquías eclesíásticas de las diferentes confesiones religiosas reconocidas por el Estado Argentino, Vice, Primeros Ministros, Presidente de poderes extranjeros que se encuentre de visita oficial en el Partido de Quilmes y demás personalidades de jerarquía equivalente.

- El otorgamiento se hará mediante Decreto del Señor/a Intendente/a Municipal y tendrá vigencia durante el lapso

para el cual fuera dispuesta la declaración.

- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor y una medalla con el Escudo Oficial de la Municipalidad de Quilmes, en una Ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor/a Intendente/a Municipal y/o el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º: "HUÉSPED DE HONOR DEL PARTIDO DE QUILMES "**. La distinción de "Huésped de Honor del Partido de Quilmes" podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en el Partido de Quilmes, y que revistan las jerarquías de: Ministros, Jueces de las Cortes Supremas de Justicia, Embajadores, Intendentes, Alcaldes, Legisladores, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y cargos similares, de Tenientes Generales, jerarquía considerando las normas orgánicas de cada País. Asimismo podrá ser otorgada a personalidades extranjeras que se hayan destacado en la Cultura, la Política, el Deporte, las ciencias y otras ramas de la actividad humana o hayan prestado relevantes servicios a la Ciudad o a sus habitantes, haciéndose acreedores al reconocimiento general.

- El otorgamiento se hará mediante Decreto del Señor/a Intendente/a Municipal y tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la declaración.
- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor y una medalla con el Escudo Oficial de la Municipalidad de Quilmes, en una Ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor/a Intendente/a Municipal y/o el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5º: "HUÉSPED OFICIAL DEL GOBIERNO DEL PARTIDO DE QUILMES"**. Serán declarados "Huésped Oficial del Gobierno de Quilmes", aquellas Personalidades y Funcionarios que sean invitados a visitar la Ciudad a propuesta, y por cuenta y cargo del Señor/a Intendente/a, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para la Ciudad.

- El otorgamiento se hará mediante Decreto del Señor/a Intendente/a Municipal y tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la declaración.
- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor y una medalla con el Escudo Oficial de la Municipalidad de Quilmes, en una Ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor/a Intendente/a Municipal y/o el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º: "HUÉSPED OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE QUILMES"**. Serán declarados "Huéspedes Oficiales del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Quilmes", aquellas personalidades y funcionarios invitados a visitar la Ciudad a propuesta, y por cuenta y cargo del Honorable Concejo Deliberante, cuando la presencia de los mismos resulte de interés especial para la Ciudad. La declaración tendrá vigencia por el lapso por el cual fuera dispuesta y se hará mediante Ordenanza.

**ARTICULO 7º:** La visita de los Huéspedes Oficiales indicadas en los Artículos 4º, 5º y 6º no podrá prolongarse con cargo erario público por un lapso mayor a tres días. En cada caso particular se establecerá si la cobertura de gastos abarca solo al invitado o a la totalidad de los miembros de la comitiva. La designación de los Huéspedes Oficiales del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Quilmes puede realizarse tanto antes como después de la visita del huésped, siempre y cuando se justifique que su presencia resulta de interés especial para la Ciudad. En casos excepcionales en los que la designación se realice después de la visita del huésped, deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante en la primera Sesión después de su visita.

**ARTICULO 8º: "VECINO/A EJEMPLAR DEL PARTIDO DE QUILMES"**. La distinción de "Vecino/a Ejemplar del Partido de Quilmes" será otorgada a aquellas personas, tanto vivas como fallecidas, que en forma desinteresada hubieran ejecutado, o llevado a cabo, actos aislados o prácticas continuadas de tipo solidario y que posean carácter ejemplificador para el conjunto de la Comunidad. Podrá ser conferido tanto en vida como post mortem. Esta distinción será otorgada mediante Decreto del Señor/a Intendente/a Municipal y consistirá en un Diploma de Honor y

una medalla con el Escudo Oficial de la Municipalidad de Quilmes que serán entregados en un acto público que se realizará preferentemente el 11 de Junio, Día del Vecino.

El/La Señor/a Intendente/a Municipal dispondrá la cantidad anual de distinciones que se otorgarán de acuerdo a la cantidad de vecinos merecedores de la misma.

**ARTICULO 9º: "PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES".** La Distinción "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes", podrá ser otorgada a personas argentinas o extranjeras que hubieran residido en el Partido de Quilmes durante diez (10) años consecutivos como mínimo y que posean méritos y valores indiscutidos en el beneficio de la Ciudad y sus vecinos y vecinas, en el campo de la Política, la Cultura, la Ciencia, el Deporte y la defensa de los Derechos Humanos, Políticos y Sociales.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designados por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida.
- Las personas propuestas deberán acreditar una residencia en el Partido de Quilmes no menor a diez (10) años, presentando su Documento Nacional de Identidad como parte de la documentación requerida para la consideración de la distinción honorífica.
- El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes dispondrá la cantidad anual de distinciones que se otorgarán de acuerdo a la cantidad de vecinos merecedores de la misma. La Distinción constará de la entrega de un Diploma de Honor, y será otorgada en una Ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Señor/a Intendente/a Municipal y/o el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 10º: "CIUDADANO/A HONORARIO DEL PARTIDO DE QUILMES".** La distinción "Ciudadano Honorario del Partido de Quilmes" podrá ser otorgada a los visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en el Partido de Quilmes.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designados por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida.
- La Distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor suscripto por el/La Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante y pudiendo incluirse otros tipos de reconocimientos como medallas y/o plaquetas, sin que esto último sea excluyente, en una Ceremonia organizada a tal efecto.

**ARTICULO 11º: "CIUDADANO/A ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES".** El Título Honorífico de "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" tendrá por objeto homenajear a aquellos Ciudadanos que en los diferentes campos de: la Cultura, el Arte, la Ciencia, la Tecnología, el Deporte y la solidaridad, ex combatientes, que hayan desarrollado o desarrollen una labor que los acredite como personalidades notables en el ámbito Comunal, Provincial, Nacional y/o Internacional.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designados por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida.
- Las personas propuestas deberán acreditar una residencia en el Partido de Quilmes no menor a veinte (20) años, presentando su Documento Nacional de Identidad como parte de la documentación requerida para la consideración de la distinción honorífica.
- Se otorgarán hasta seis (6) distinciones por año.
- Quien resulte honrado como Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes, recibirá su acreditación, un Diploma de Honor y la réplica del monumento al Indio Kilme, en una Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante

convocada a tal efecto, a la que se invita al Señor/a Intendente/a Municipal.

**ARTICULO 12º: "CIUDADANO/A ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE QUILMES".** El título Honorífico de "Ciudadano Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes" tendrá por objeto homenajear a aquellos Ciudadanos que en los diferentes campos de: la Cultura, el Arte, la Ciencia, la Tecnología, el Deporte, la Solidaridad, Ex Combatientes, hayan desarrollado una labor que los acredite como personalidades notables en el ámbito Comunal, Provincial, Nacional y/o Internacional. ·

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designadas por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier Particular o Institución legalmente reconocida.
- Las personas propuestas deberán acreditar una residencia en el Partido de Quilmes en el momento de su fallecimiento\_
- Las personas dependientes (progenitores, cónyuge o hijo supérstite/sobreviviente) de quien resulte honrado como "Ciudadano Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes" recibirá su acreditación con un Diploma de Honor y la Réplica del Monumento al Indio Kilme en una Sesión -Especial del Honorable Concejo Deliberante convocada al efecto, a la que se invitará al Señor/a Intendente/a Municipal.

**ARTICULO 13º: "JOVEN DESTACADO/A DEL PARTIDO DE QUILMES"** Esta distinción podrá otorgarse a personas nacidas en la Ciudad de Quilmes o que hayan residido en ella durante al menos cinco (5) años, siempre que no superen los treinta (30) años de edad y cuenten con méritos destacados en los campos de la Cultura, la Ciencia, el Deporte y la defensa de los Derechos Humanos, Políticos y Sociales Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designados por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida.
- Ser nacido en la Ciudad de Quilmes o haber residido en ella durante al menos cinco (5) años, presentando su Documento Nacional de Identidad como parte de la documentación requerida para la consideración de la distinción honorífica.
- No superar los treinta (30) años de edad al momento de la nominación.
- Haber tenido una destacada actuación en su área en el año vigente y/o el último año anterior a la propuesta para tal distinción.
- La Distinción constará de la entrega de un Diploma de Honor, y será otorgada en una Ceremonia especialmente organizada a tal efecto, presidida por el Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante, limitando su concesión a un máximo de tres (3) personas por año.

**ARTICULO 14º: "DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO DEL PARTIDO DE QUILMES".** El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes concederá de forma anual un Diploma de Honor a aquellos individuos que, sin discriminación por edad, se hayan destacado por su participación en acciones solidarias, valientes o de arrojo en favor de la Comunidad.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designados por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo, o de cualquier particular o Institución legalmente reconocida.
- Se requerirá que las personas propuestas demuestren haber llevado a cabo un acto solidario, de valor o arrojo que haya beneficiado significativamente a la Comunidad y sus conciudadanos.
- La Distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor suscripto por el/la Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante. Este reconocimiento podrá ser conferido tanto en vida como post mortem, resaltando así la permanencia del Legado y la contribución del homenajead. Se otorgará un máximo de una (1) distinción por año.

**ARTICULO 15º: DISTINCION "ISABEL PALLAMAY".** La distinción "Isabel Pallamay" podrá ser otorgada a mujeres, lesbianas, travestís y trans que residan en el Partido de Quilmes y tendrá por objeto homenajear a aquellas vecinas

que realicen trabajos sociales voluntarios o remunerados, y que se destaquen por su aporte a la construcción de una Sociedad solidaria y más igualitaria.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Serán designadas por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo o de cualquier particular o Institución.
- La distinción que se otorgará a las vecinas elegidas, será aprobada mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.
- La distinción "Isabel Pallamay" será otorgada mediante un Acto Institucional celebrado en el mes de Marzo de cada año, para tal fin, se invitará a la Señora Intendente o al Señor Intendente Municipal.
- Quienes resulten honradas con la distinción "Isabel Pallamay", recibirán como acreditación un Diploma de Honor y/o estatuilla.
- Los gastos y recursos requeridos para el otorgamiento de la distinción "Isabel Pallamay", serán imputados a la Partida Presupuestaria, Jurisdicción 2, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 16°: "EMBAJADOR/A DE LA EXCELENCIA QUILMEÑA".** Esta distinción se otorgará a Ciudadanos nacidos en Quilmes que se hayan destacado en diversos ámbitos como la Cultura, el Deporte, la Ciencia,

entre otros. Aunque residan fuera del Partido de Quilmes, deben continuar siendo Embajadores de los valores y el orgullo quilmeño en cualquier parte del mundo.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- Ser nativo de la Ciudad de Quilmes.
- Haber obtenido reconocimiento por sus logros y/o contribuciones destacadas en su área de especialización.
- Mantener un vínculo activo con la Comunidad quilmeña, ya sea a través de su participación en eventos culturales, deportivos o sociales, o mediante iniciativas que beneficien a la Comunidad.
- Residir fuera del Partido de Quilmes.
- La distinción de "Embajador/a de la Excelencia Quilmeña" será otorgada por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Señor/a Intendente/a Municipal, de uno o varios Concejales, o de cualquier particular o Institución reconocida legalmente.
- La Distinción consistirá en la entrega de un Diploma de Honor suscripto por el/la Presidente/a del Honorable Concejo Deliberante y pudiendo incluirse otros tipos de reconocimientos como medallas y/o plaquetas, sin que esto último sea excluyente, en una Ceremonia organizada para reconocer y destacar la labor y el compromiso de estos ciudadanos quilmeños que, a pesar de su residencia fuera de la Ciudad, continúan siendo un ejemplo de excelencia y orgullo para la Comunidad de Quilmes.

**ARTICULO 17°: AUTORIZASE** al Honorable Concejo Deliberante, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 18°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 19°: DEROGASE** todas las Ordenanzas que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 20°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**



Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.145/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2550/2024

Ordenanza N° 14146/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30039-2024; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.146/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

### **VISTO:**

El Expediente N° 2-30039-HCD-2024. Presentado por el Concejal GABRIEL IBARRA. Ref.: Que el día 24 de Agosto se cumplen 100 (cien) años de la apertura de la Primera Escuela de "Artes y Oficios de Quilmes", hoy Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 4 "General Enrique Mosconi", y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el año 1924 la Ciudad de Quilmes que ya tenía sabor a Pueblo grande, amparándose en la Ley N° 11317 sancionada en el año 1907, que le permitía que los menores de edad y a las mujeres acceder a

ciertas labores remuneradas, teniendo la necesidad de formalizar la capacitación hacia los más jóvenes.

Que el 24 de Agosto del mismo año, en un precario local en la Calle 9 de Julio, entre Brown y Lavalle, del que Cervecería Quilmes costeaba el alquiler, y con solo 13 (trece) alumnos abre sus puertas la primer "Escuela de Artes y Oficios de Quilmes".

Que su Gestión Inicial estuvo a cargo del Profesor Julio Careno, fue su Secretario Miguel A Borau y sus maestros: Francisco Peruani y Manuel Cabeza.

Que se ingresaba con 13 (trece) años y habiendo aprobado el 4° grado de la Escuela Primaria y tenía una duración de 3 (tres) años.

Que los jóvenes con 16 (dieciséis) años egresaban con el certificado de competencias en las Especialidades de Herrería, Carpintería y Mecánica.

Que en los años subsiguientes la población y la matrícula se multiplicaban en forma inesperada y el pequeño local ya no fue suficiente.

Que el respetado vecino Quilmeño Don Víctor Félix Fornabaio impulsó a que se iniciara la edificación que luego ocupará en 9 de Julio y Lavalle, al día de hoy en ese sitio siguen funcionando sus talleres.

Que se fueron sumando materias puramente de índole técnico, relacionada con cada especialidad, para que los alumnos que egresaban y quisieran continuar sus estudios fueran admitidos en 4° año de las Escuelas Industriales de la Nación donde obtenían el Título de Técnico Mecánico o Electrónico.

Que entre 1945 y 1948 en Argentina comienza una etapa de industrialización, necesitando de personas capacitadas, por ello la enseñanza Técnica comienza a modernizar los planes de estudio cambia su nombre a "Escuela Técnica de Oficios", sus especialidades eran Mecánica y Automotores.

Que para el entonces Gobierno Argentino a cargo del General Juan Domingo Perón jerarquizó la Educación Técnica, juntamente con la provisión de equipamiento adecuado, objetivo fundamental de la Gestión Justicialista.

Que entre 1951 y 1961 cambia su designación a "Escuela Industrial" (Ciclo Superior) con la especialidad en Mecánica de Automotores, con un plan mediante el cual a los 3 (tres) años se egresaba con el título de Experto en Mecánica de Automotores y a los 6 (seis) años como Técnico Mecánico en Automotores.

Que en ese lapso la familia Fornabaio cede en alquiler la casa de Videla N° 226 que es ocupada por aulas y administración.

Que con el Decreto N° 1574/65 con la creación del CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica), se modifican los planes de estudio y la Institución pasa a ser la **ENET** N° 1 "General Enrique Mosconi" con planes de 6 (seis) y 7 (siete) años y Título de Técnico Mecánico Nacional.

Que en 1994 vuelve a cambiar su denominación a Escuela de Enseñanza Técnica N° 4 "General Enrique Mosconi" y luego en 2005 toma el nombre de "Escuela Secundaria Básica Técnica" y por medio de las Resoluciones N° 88/2009 y N° 3828/2009, actualmente vigentes, implementaron el Ciclo Básico Técnico con talleres obligatorios de 3 (tres) años de duración y el Ciclo Superior de 4 (cuatro) años, extendiendo a 7 (siete) años la Carrera Técnica, acreditando el Título de Técnico Electromecánico.

Que en nuestros días posee una matrícula que supera los 700 (setecientos) alumnos y un plantel de más de 250 (doscientos cincuenta) Docentes.

Que en los últimos años la Escuela ganó premios por proyectos y diseños presentados por los alumnos, siendo que los miles de técnicos que salieron de sus aulas y talleres sembraron conocimientos en la pequeña y gran industria de Argentina y muchos desarrollaron las experiencias adquiridas en otros rincones del mundo.

Que a lo largo de estos 100 (cien) años con un marcado aporte no solo educativo a la Ciudad sino

también con una continúa inserción en la Comunidad para interactuar de manera dinámica con el aspecto social, histórico y cultural, la Institución ha ido creciendo celebrando cada uno de los pasos dados en sus años de vida.

Que en 1999 el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Quilmes declaró mediante la Ordenanza N° 8443/99 Monumento Histórico a la antigua Casona que fue donada por la Familia Fornabaio, sita en Nicolás Videla N° 226.

Que considerando que este año, en ocasión del Centenario de su creación, es una oportunidad única para festejar el trabajo compartido entre todos los que conformaron y conforman esta Comunidad educativa.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14146/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural y Municipal, los festejos en conmemoración del 100° Aniversario de la fundación de la primera "Escuela de Artes y Oficios de Quilmes" (1924-2024) hoy Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 4 "General Enrique Mosconi", a realizarse el día 24 de Agosto de 2024 en las instalaciones del mismo edificio educativo, sito en Nicolás Videla N° 226, Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.146/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2551/2024

---

Ordenanza N° 14147/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30072-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.147/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30072-HCD-2024 Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, ARIEL BURTOLI, MARIANO CASADO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL BARRA, KARINA JARA, BELEN MARON y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: La Ordenanza N° 12496/15 del Honorable Concejo Deliberante a través de la cual se declara a Quilmes como "Ciudad Plurinacional e intercultural" garantizando el respeto a la identidad y diversidad cultural, promoviendo el derecho a una educación intercultural, y

**CONSIDERANDO:**

Que estamos próximos a cumplir un nuevo aniversario de la fundación de nuestra Ciudad el 14 de Agosto, a 212 años de la declaración de Quilmes como "Pueblo libre a toda clase de personas", conformando la primera población de la zona.

Que desde la Gestión de la Intendente Mayra Mendoza, nos parece fundamental continuar visibilizando y reconociendo a quienes fueron los primeros y verdaderos fundadores de nuestra Patria chica, quienes fueron traídos caminando desde Tucumán a este suelo en 1666.

Que desde la Dirección de Pueblos Originarios de Quilmes se tomó la iniciativa de emplazar cuatro emblemas Chakanas en los puntos cardinales en los ingresos a la Ciudad.

Que la Chakana es el puente que unifica la cultura con el ESPACIO-TIEMPO, fruto de su origen quechua en el que CHACA: se refiere a "un puente o unión", NA: sufijo que indica "lo que sirve de o para", es representada a través de una escalera de 4 lados que actúa como un enlace entre dos elementos complementarios.

Que en la Chakana se sintetiza el saber filosófico, sociológico, geográfico, económico y jurídico.

Que cada estrella es un punto cardinal *osuyo* (región): Chichansuyo-Norte, Kollasuyo-Sur, Kuntisuyo-Este, Antisuyo-Oeste, simboliza el agua, tierra, fuego y aire, formando los cuatro elementos de la vida, entendiendo que no hay vida sin la presencia de uno de estos elementos.

Que, los pueblos andinos celebran a la Chakana con una Ceremonia que, además, da señal al tiempo de cosecha.

Que la práctica de las costumbres y tradiciones ancestrales permite al Pueblo entender que hay otra historia, la historia de los pueblos, una verdadera historia no contada.

Que el acontecimiento se haga extensivo a todas las áreas del Municipio que tengan interés en participar, ayudaría a avanzar un paso más tras la búsqueda de nuestra identidad.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14147/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, Histórico y Cultural el emplazamiento de cuatro emblemas Chakanas en los cuatro puntos cardinales de ingreso al Distrito de Quilmes.

**ARTICULO 2°: DESE** el permiso a la Dirección de pueblos originarios para la realización del emplazamiento de cuatro emblemas Chakanas en los puntos cardinales en los ingresos a la Ciudad, cito en los siguientes puntos geográficos del Distrito, triangulo de Bernal, rotonda de Camino Gral. Belgrano y Av. Paseo, Bajada en Quilmes de la Autopista, Bs.As. La Plata, rotonda de Av. Smith y Av. La Plata.

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.147/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2552/2024

---

Ordenanza N° 14148/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30074-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.148/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30074-HCD-2024. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON, Ref.: La Serie emitida por YouTube "Berna! en 5 minutos" que fue realizada por Alejandro Gibaut miembro de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la historia de Berna! construye una profunda pertenencia territorial y una memoria Local colectiva que debe preservarse para su Comunidad.

Que la Serie "Berna! en 5 minutos" es una producción audiovisual que está comprometida con la divulgación de la Ciudad como un importante territorio histórico y cultural.

Que la Serie se divide en un equipo de investigación, contenido y Conducción por Alejandro Gibaut, la Producción audiovisual por Antawara Cine, la Dirección por Facundo Martín Kolovcevic, la Postproducción Federico Suárez, la asistencia de Producción por Sergio Torreta.

Que la Serie se lanzó durante 2023 cinco capítulos cada uno con una historia diferente, como Invasiones Inglesas y el rol de la Casona Santa Coloma, la llegada del ferrocarril en 1872, el encuentro de Carlos

Gardel en Bernal, entre otros.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14148/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural y Municipal la Serie emitida por YouTube "Bernal en 5 minutos" realizada por Alejandro Gibaut, miembro de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.148/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29973-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.149/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29973-HCD-2024. Presentado por la Concejala DANIELA FERREYRA. Ref.: La necesidad de disponer la señalización vial en las proximidades a los establecimientos educativos y las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental prevenir posibles accidentes que pudieren poner en riesgo la salud y la vida de los vecinos y vecinas.

Que existe un establecimiento educativo a pocos metros de dicha arteria, el Instituto José Hernández.

Que se trata de una zona de alta circulación peatonal y vehicular por tal resulta imperioso colocar la señalización que indique el emplazamiento de la Institución educativa, la reducción de velocidad en sus proximidades, los cruces peatonales, los espacios reservados para ascenso y descenso de pasajeros.

Que es de público conocimiento que por esa intersección transitan numerosas líneas de transporte público y dos veces a la semana se realizan ferias dificultando el tránsito peatonal y vehicular en sus inmediaciones en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes que asisten a dicha Institución ocasionando una problemática vehicular y peatonal, que pone en riesgo la integridad de los transeúntes, conductores y sus bienes.

Que corresponde al Concejo Deliberante de la Ciudad legislar en materia de seguridad vial.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14149/2024**

**ARTICULO 1°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a efectuar la señalización en las inmediaciones del Instituto José Hernández sito en Av. Juan D. Perón (Tte. Gral. Donato Alvarez) N° 2338 en la Localidad de San Francisco Solano que se detalla a continuación:

- A. Instalar carteles indicadores con la leyenda "DESPACIO ESCUELA - VELOCIDAD MÁXIMA 20KM/H".



B. Señalización horizontal de las sendas peatonales en las esquinas adyacentes de la Institución educativa.

**ARTICULO 2°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.149/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2554/2024

---

Ordenanza N° 14150/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3628-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.150/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3628-S-2024. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los motivos invocados en los Considerando del Decreto N° 200/2024, se dejó cesante a la Agente Valdiviezo, Natalia Fatima, (Legajo N° 34828) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Incisos 3) y 10) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2023 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14150/2024**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2023, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3628-S-2024

VALDIVIEZO NATALIA FATIMA	\$	132.271,96.-
I.P.S	\$	3.872,63.-
I.O.M.A	\$	1.549,05.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y tres con 64/100 (\$ 137.693,64.-) producidos por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0. "Sueldo Anual

Complementario" Cat. Prog. 29.00.00. F.F.110 Subjurisdicción 111.01.74.000., se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 F.F. 133, en la suma de pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y tres con 64/100 (\$137.693,64.-)

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.150/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2555/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-2967-D-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.151/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-2967-D-2024. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, en concepto de reintegro salarial correspondiente al pago de los días que no fueron abonados en Diciembre 2023, a los Agentes, Páez, Marcos (Legajo N° 25158), Benítez, Luis (Legajo N° 25838), González Muñoz, Cinthya (Legajo N° 29365), Arríen, Carlos (Legajo N° 35066), Minio, Bárbara (Legajo N° 38425), Borja, Gladys (Legajo N° 41015).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14151/2024**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2023, que no fueran contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2967-D-2024

GONZALEZ MUÑOZ CINTHYA DANIELA	\$	4.959,49.-
MINIO BARBARA DAIANA	\$	4.433,28.-
BENITEZ LUIS ALBERTO	\$	5.188,01.-

ARRIEN CARLOS ALBERTO	\$ 28.860,71.-
BORJA NAVA GLADYS DEL PILAR	\$ 29.125,56.-
PAEZ MARCOS JAVIER	\$ 38.328,40.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 45/100.- (\$110.895,45) producido por la aplicación del Artículo 1° en las Partidas 1.1.1.0. "Retribuciones del Cargo", 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo" y 1.2.1.0. "Retribuciones del Cargo" Cal. Prog. 47.00.00 Subjurisdicción 111.01.32.00, Cat. Prog. 01.00.00 y Cal. Prog. 29.00.00 Subjurisdicción 111.01.74.00, y Cal. Prog 01.00.00. Subjurisdicción 111.01.78.00., todas por F.F. 110, se compensaran de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.9.0. "otros" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 26.07.00 F.F. 133, en la suma de ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 45/100. (\$ 110.895,45).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.151/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2556/2024

---

Ordenanza N° 14152/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-8343-D-2023 Ale. 1 Agregado a su Original; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.152/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-8343-D-2023 Agregado al Expediente N° 4091-8343-D-2023 Alcance 1. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 4091-8343-D-2023 Alcance 1, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Empresa NEOTEL S.R.L., correspondiente al período 2023.

Que el gasto reclamado no fue contabilizado al cierre del Ejercicio 2023.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14152/2024**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2023 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

NEOTEL S.R.L

\$ 123.190,00.-

**ARTICULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de pesos ciento veintitres mil ciento noventa con 00/100.- (\$ 123.190,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 3.4.6.0 "De informática y Sistemas Computarizados" de la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias", en la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 110, en la suma de pesos ciento veintitres mil ciento noventa con 00/100.-(\$ 123.190,00.-)

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,**  
**Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 14.152/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

DECRETO N° 2557/2024

Ordenanza N° 14153/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3551-L-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.153/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3551-L-2024. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0036/2024, se dio la baja por

fallecimiento a la Agente Petruzzi, Patricia Rosa (Legajo N° 27982).

Que por Decreto N° 1248/2024 se convalidó el pago del Subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14153/2024**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2023, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3551-L-2024

LINAR! NORBERTO GABRIEL

\$ 2.247.465,99.



LINAR! IGNACIO SALVADOR	\$ 125.456,32.
IPS	\$ 27.650,43.
IOMA	\$ 11.060,17.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y dos con 91/100.- (\$ 2.411.632,91) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 47.00.00 F.F. 110 Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo", 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo", 1.1.4.0 "Sueldo anual complementario", 1.1.7.0 "Complementos" 1.5.0.0 "Asistencia social al personal", se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.7.0. "Complementos" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 26.04.00 F.F. 132 en la suma de pesos dos millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y dos con 91/100.-(\$ 2.411.632,91.-).

**ARTICULO 3°:** **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.153/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

DECRETO N° 2558/2024

Ordenanza N° 14154/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30073-2024; y**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.154/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30073-HCD-2024 Presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Las Leyes Provinciales N° 14801 y N° 15386 que establecen un Régimen Previsional Especial para los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales excombatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en el Teatro de Operaciones de Malvinas (T.O.M.) o en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y hubieran sido dados de baja o retirados por una incapacidad en y por acto de servicios a causa del conflicto bélico referido, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso el reconocimiento y la ampliación de derechos a nuestros Veteranos de Guerra que lucharon con valentía y en las condiciones más precarias y adversas, haciendo frente y dedicando sus vidas a la defensa de la Patria y a nuestro reclamo histórico como País sobre la soberanía de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Que, mediante las Leyes N° 12875 (modificada por las Leyes N° 13533, N° 13872 y N° 14801) y la Ley N° 15386, se otorga el tan ansiado y merecido reconocimiento en el marco de la seguridad social a aquellos ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales, combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y sean aportantes y se desempeñen en tareas de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece en cada caso.

Que nuestros Veteranos de la Guerra de Malvinas son un ejemplo de compromiso y lealtad a nuestra Patria.

Que, a su vez, el Artículo 62° de la Ley N° 12875 (modificada por Ley N° 14801) y el Artículo 7° de la Ley N° 15386, establecen en cada uno de los regímenes que los agentes dependientes de los Municipios comprendidos en la Ley N° 14656 (Empleo Público Municipal) podrán optar por acogerse a los beneficios de dicha modalidad de jubilación, siempre que medie Ordenanza de adhesión y cumplan con las obligaciones exigidas por las normas.

Que las citadas Leyes procuran contemplar la situación especial de los excombatientes de Malvinas para que

bajo determinadas condiciones de edad y de servicios puedan acceder al beneficio previsional.

Que el Municipio de Quilmes siempre ha acompañado los actos de reconocimiento para con quienes dispusieron sus vidas en defensa de la Patria, habiendo, entre otras medidas, propuesto "Héroes de Malvinas" como una de las opciones (y la ganadora) que la Comunidad tuviera para votar la nominación de la que hubiera sido la nueva estación de ferrocarril Quilmes Sur y habiendo dictado la Ordenanza N° 14037/24 que determina la realización de una Sesión Especial cada 2 de Abril o en su consiguiente día en honor a los doce soldados caídos en combate durante el Conflicto de las Islas Malvinas, Ciudadanos de Quilmes, quienes representan el sacrificio y la entrega de todos aquellos compatriotas que perdieron la vida en el mencionado conflicto, a realizarse en el recinto del Honorable Concejo Deliberante que lleva el nombre de "Héroes de Malvinas".

Que conforme lo establece el Artículo 41° del Decreto-Ley N° 6769/58 (L.O.M.), corresponde al Departamento Deliberativo autorizar acogimientos a las Leyes Provinciales.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14154/2024**

**ARTICULO 1°:** **ADHIERASE** a las Leyes N° 14801 y 15386 de la Provincia de Buenos Aires, las cuales establecen un Régimen Previsional Especial para los Ex Soldados Conscriptos, Suboficiales y Oficiales Excombatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y sean aportantes y se desempeñen en las Jurisdicciones establecidas en las Normas.

**ARTICULO 2°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.154/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2559/2024

Ordenanza N° 14155/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30083-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.155/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30083-HCD-2024. Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FLORENCIA HERNANDEZ, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, MARIA BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, FEDERICO D'ANGELO y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: La Declaración de Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres y Diversidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza reglamentada N° 12976/2018, su prorroga N° 13415/2021 y su modificatoria N° 13658/2022 son fruto de una conquista histórica del movimiento de mujeres quilmeño.

Que la República Argentina, desde su retorno a la Democracia ha manifestado una profunda vocación por la profundización de un pleno Estado de Derecho y para ello ha otorgado y ratificado Convenios Internacionales elevando el rango Constitucional.

Que entre estos instrumentos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro País al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Que desde el año 2009 rige la Ley Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y sus modificatorias, Ley Nº 27501 y Ley Nº 27533.

Que en el ámbito Nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a través de Leyes, Decretos, Planes y Programas tales como: Ley de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002); Jubilación de Amas de Casa (2005), Asignación Universal por Hija (2009), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Ley de Identidad de Género, Ley de Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013); Ley Brisa (2018), Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017); Decreto de Cupo Laboral Trans Travestí (2020).

Que el 10 de Diciembre de 2019 y según el Decreto Nacional Nº 7/2019 se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; el cual fuera eliminado por Decreto por el nuevo Gobierno Nacional el 11 de Diciembre de 2023.

Que el 11 de Diciembre de 2019, mediante la Ley Nº 15164, se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; hoy llamado Ministerio de Mujeres y Diversidad.

Que el 10 de Diciembre de 2019 se crea en el Municipio de Quilmes, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que, frente al cierre del Ministerio Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el total desmantelamiento de sus políticas y programas, es la primera vez que la República Argentina no cuenta con políticas de protección respecto de la violencia por motivos de género.

Que en contextos de agravada crisis social, económica y laboral son las mujeres las primeras afectadas.

Que, en este sentido, según el informe presentado por el INDEC en Junio 2024, la tasa de desempleo para la población en general aumentó de 5,7% en el último trimestre de 2023, a un 7,7% en el primer trimestre de 2024. Esta tasa para las mujeres se agrava mucho más, creciendo de 6,1% en el último trimestre de 2023 a 8,4% en la actualidad.

Que la situación es específicamente crítica en mujeres entre 18 y 29 años, que registran la mayor tasa de desempleo de toda la Población (17,3%).

Que, en muchas situaciones, la falta de independencia económica de las mujeres resulta un condicionante para que puedan vivir vidas libres de violencias.

Que, frente al deliberado retroceso en el acceso a los derechos de las mujeres y las diversidades, los ámbitos locales serán los principales garantes para la prevención y eliminación de las violencias por motivos de género.

Que resulta necesario profundizar y sostener las acciones por parte del Estado Municipal que apuntan a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA Nº 14155/2024 CAPITULO 1**

#### **OBJETO**

**ARTICULO 1º: PRORROGUESE** en todo el Partido de Quilmes la Emergencia en Violencia contra las Mujeres y Diversidades por el término de dos años desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Honorable Concejo Deliberante, si subsisten las causas que dan origen a la declaración.

**ARTICULO 2°: DECLARESE** política prioritaria la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Diversidades en todo el territorio del Municipio de Quilmes.

**ARTICULO 3°:** A los efectos de la presente Ordenanza, ENTIENDASE por Violencia contra las Mujeres y Diversidades toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de las Mujeres y Diversidades.

Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado. Se considera violencia indirecta a toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a las Mujeres y Diversidades en desventaja con respecto al varón.

**ARTICULO 4°: ADHIERASE e IMPLEMENTESE** en todos sus términos la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y su modificación Ley N° 27501 de Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero. Así mismo, adhiérase a las Leyes Nacionales N° 25929 y Provincial N° 14802 de obligaciones obstétricas; y N° 12569 Provincial y sus modificatorias N° 14509 y 14657 de violencia familiar e incorporar Ley Nacional N° 27610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita tanto en el sector público como en el privado, Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las violencias y acoso en el mundo del trabajo, en conjunto adhiérase a la Ley "Micaela" N° 27499 de Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.

## **CAPITULO 11 PREVENCIÓN Y ASISTENCIA**

**ARTICULO 5°:** De la prevención. El Departamento Ejecutivo Municipal se comprometerá a:

- a. Arbitrar los medios necesarios para la implementación del Programa de Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria con el objetivo de realizar acciones de asistencia temprana, promoción de derechos y acompañamiento a mujeres y diversidades para que puedan alcanzar una vida libre de violencias.
- b. Créase el Registro Local de Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria dependiendo de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.
- c. Fortalecer y articular en conjunto con las Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria inscriptas en el Registro Local distintas políticas públicas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género.
- d. Suscribir convenios de cooperación con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, Públicos y/o Privados, que tengan por objeto prevenir la problemática de las violencias contra las Mujeres y Diversidades y garantizar el reconocimiento económico del Programa Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria.
- e. Impulsar, a partir de la promulgación de la presente los medios necesarios para la promoción de campañas de difusión masivas respecto al Programa previsto en la Ordenanza que crea la "Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres y Diversidades", y tanto en medios gráficos, radiales, instituciones educativas, de salud públicas y privadas, Programa que será elaborado y consensuado con los equipos interdisciplinarios

especializados en la prevención, atención y asistencia.

**ARTICULO 6°:** De la asistencia. **El Poder Ejecutivo Municipal** deberá:

- a. Garantizar mediante al área que corresponda un espacio transitorio seguro para mujeres, diversidades junto a sus hijos e hijas que se encuentren en situación de violencia, debiendo articular con las demás políticas y programas para procurar una inmediata integración de las mujeres y de sus hijas e hijos a la vida familiar y comunitaria dependiendo de las necesidades.
- b. Planificar y arbitrar los medios necesarios con las Áreas que corresponda para lograr un cupo en los planes de vivienda de los distintos organismos estatales, para las mujeres en situación de violencias, dando prioridad a aquellas con hijos e hijas a cargo de acuerdo a la Ley Provincial N° 11215 y la/s que en su defecto que las modifiquen.
- c. Fortalecer y garantizar las acciones y el abordaje que se realiza desde el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD), para asegurar la asistencia integral interdisciplinaria y/o interinstitucional las 24 horas, durante los 365 días del año y la existencia de los recursos humanos necesarios en cantidad y especificidad, que requiere el tratamiento de la problemática.
- d. Garantizar la asistencia económica a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por Violencia contra las Mujeres y Diversidades, equivalente a  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$  o 1 Salario Mínimo Vital y Móvil, dependiendo de la evaluación del equipo interdisciplinario interviniente, por un lapso de hasta 6 (seis) meses.
- e. Promover el ingreso a Programas específicos de empleo y de formación laboral. Posibilitar el acceso a un empleo digno.

## **CAPITULO 111**

### **OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES**

**ARTICULO 7°: CREASE** el "Observatorio de Violencia contra las Mujeres y Diversidades" con competencia para elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas en base a la información recopilada, monitorear políticas públicas, formalizar convenios de cooperación para el trabajo específico de las Universidades y Organismos Educativos Locales, ONGs, Fundaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la temática e informar sobre el estado de la cuestión en el Partido de Quilmes.

El Observatorio estará bajo la órbita de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, la que coordinará el plan de trabajo del que participarán el conjunto de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales involucradas en la problemática de violencia contra las Mujeres y Diversidades, y con quienes articulará en forma directa.

La Secretaría de Mujeres y Diversidades en un plazo de 90 días contados desde la fecha de su promulgación deberá convocar a las Instituciones que trabajan en la temática señalada en el Artículo 8°, Inciso b) de la presente, representantes del Poder judicial, responsables a cargo de la Comisaría de la Mujer, Áreas del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante a la conformación del Observatorio el que

indicará su propio reglamento de funcionamiento.

**ARTICULO 8°:** Integración. El Observatorio de Violencia contra las Mujeres y Diversidades estará integrado por:

- a. 2 (dos) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b. 4 (cuatro) Representantes del Honorable Concejo Deliberante, integrantes de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, correspondiendo 2 (dos) por la mayoría y 2 (dos), 1 (uno) por la primera minoría y 1 (uno) por la segunda minoría.
- c. 4 (cuatro) Representantes de Organizaciones Gubernamentales.
- d. 4 (cuatro) Representantes de Organizaciones No Gubernamentales.
- e. 1 (un) Representante de la Universidad Nacional de Quilmes.
- f. 1 (un) Representante de Organizaciones Sindicales.

#### **CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 9°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 10°:** La reglamentación de la presente Ordenanza deberá hacerse efectiva dentro de los 60 días de su sanción.

**ARTICULO 11°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;



**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.155/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2560/2024

---

Ordenanza N° 14156/2024

Quilmes, 28/08/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30084-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.156/2024 en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30084-HCD-2024. Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, FEDERICO D'ANGELO

y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ret: El 9° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui con Sede este año en el Distrito vecino de Berazategui, a realizarse el día 14 de Septiembre, y

**CONSIDERANDO:**

Que hace 37 años que se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, espacio auto convocado, auto gestionado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático de las mujeres de la Argentina.

Que es el espacio de debate de donde surgen campañas como el "Ni una Menos" o el "8M", consignas que han instado a los Estados a profundizar su compromiso con las políticas públicas en materia de género.

Que desde hace 9 años se realiza de forma mancomunada entre Quilmes, Florencia Varela y Berazategui los

Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, con el fin de poner en común agendas de diferentes sectores y extracciones del movimiento feminista.

Que se realizó la Sta Edición de este espacio en Octubre de 2020 de forma virtual y en contexto de Pandemia, participando de ella diferentes organizaciones territoriales de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui, además de cientos de mujeres y diversidades Trabajadoras Sindicalizadas, Estatales, Docentes, Jubiladas, Amas de Casa, Trabajadoras precarizadas, de la Economía Popular, Independientes, Estudiantes, Campesinas, trabajadoras de la Cultura, Funcionarias Municipales, Militantes de Partidos Políticos.

Que los encuentros regionales son un espacio fundamental para que las mujeres de nuestros Distritos podamos conocer qué son los Encuentros Nacionales y organizar colectivamente nuestra participación,

Que, en el encuentro con las otras, con aquellas que comparten sus vidas y sus luchas cotidianas, se van fortaleciendo y encontrando los caminos para conquistar más Derechos.

Que es fundamental crear conocimiento situado respecto de las vivencias de las mujeres y las diversidades con el objetivo de realizar diagnósticos y a partir de allí, organizar las demandas y deberes de cumplimiento del Estado en pos de robustecer la vida Democrática de nuestro País.

Que, en esta 9° Edición, el Partido vecino de Berazategui será Sede del Encuentro, recibiendo a cientos de mujeres quilmeñas y varelenses que

se reurnran para discutir sobre las problemáticas que atraviesan en forma transversal mujeres y diversidades.

Que es importante encontrarnos, debatir y seguir tejiendo redes de sororidad y solidaridad especialmente en el contexto Nacional de retroceso en materia de género que estamos atravesando.

Que resulta necesario fortalecer estos espacios de discusión para garantizar la participación política de la Comunidad y que las voces de las mujeres de nuestros Barrios sean parte fundamental de la construcción de un Estado más eficiente e igualitario.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14156/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARESE** de Interés Municipal el 9° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui a realizarse el 14 de Septiembre en el Distrito vecino de Berazategui.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 13 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.156/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2561/2024

---

Ordenanza N° 14157/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-28886-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.157/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-28886-HCD-2023 Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, EVELIN GIANCRISTOFORO, MARIA BELEN

MARON, las Concejales con Mandato Cumplido PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LORENA RODRIGUEZ y LAURA GONZALEZ, y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE, Ref.: La necesidad de posibilitar actividades cotidianas que garanticen la accesibilidad para personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental igualar oportunidades.

Que por ellos existen infinidad de barreras arquitectónicas que no hacen fácil la vida y el desenvolvimiento de aquellos que cuentan con una discapacidad.

Que en el plano de lo social, los comercios del rubro gastronómico, que todos frecuentamos, deben contar por ejemplo con cartas y menús en Sistema Braille y lectura fácil, que muestre la inclusión en el lenguaje.

Que la incorporación de un "Menú inclusivo" en Sistema Braille y Pictogramas a los locales gastronómicos, bares, heladerías es contribuir con todas las personas con discapacidad, brindándole la oportunidad de desarrollarse individualmente solos, como en el simple acto de poder elegir en un restaurante una comida o algo que beber.

Que Braille es un sistema de lectura y escritura táctil, pensado para personas ciegas o de baja visión. Los pictogramas son un Sistema aumentativo y alternativo de comunicación, imágenes representativas de ideas u objetos para facilitar la comunicación.

Que algunas personas no pueden comprender el lenguaje escrito, la palabra, entonces una imagen es lo que les va a estar indicando aquello que uno tiene posibilidad de entender a través de la lectura.

Que de esta manera estamos promoviendo la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, cumpliendo con lo que contempla nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75° "Legalizar y promover acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los Derechos abarcando en particular a todas las personas con discapacidad".

Que el objetivo es lograr una plena integración creando un espacio para el desarrollo de una política pública de integración genuina, concientizando a una sociedad de la plena inclusión como un compromiso de todos; permitiendo incluir a todas las personas con su diversidad funcional, a los actos cotidianos y sencillos que se desarrollan día a día.

Que se encuentra en vigencia la Ley N° 14272 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto de Promulgación N° 545/11 que establece que: "los comercios cuyo rubro- principal y/o accesorio- sea el gastronómico, en lo que respecta a venta y expendio de alimentos al público, sea en restaurantes, resto-bares, confiterías, casa de comidas, y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas habituales, un 10% de las mismas en Sistema Braille, o al menos una en dicho sistema para el caso de que el establecimiento cuente con hasta 10 mesas".

Que es primordial que cada comercio garantice menús inclusivos, asegurando la accesibilidad plena independientemente de la condición que presente la persona (visual, intelectual, entre otras).

Que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, realice acuerdos favorables con los comercios que se adhieran a formar parte de esta iniciativa.

Que desde este Honorable Concejo Deliberante trabajamos en temáticas que tengan que ver con atender a la diversidad.

Que como legisladores locales debemos promover las Leyes que contemplen la inclusión e integración en todas sus formas, para lograr una Ciudad de la que todos y todas nos sintamos parte.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14157/2024**

**ARTICULO 1°: INVITASE** por medio del Departamento Ejecutivo a los comercios mencionados en los Considerandos (bares, restaurantes, confiterías, heladerías y cafés) a ofrecer cartas y menús inclusivos para personas con discapacidad, en sistema Braille, Pictogramas, y de fácil lectura, a efectos de posibilitar la comprensión a personas ciegas o con limitaciones de visión, sino también a personas no alfabetizadas, o con alguna discapacidad intelectual, facilitando así la lectura del mismo.

**ARTICULO 2°: UTILICESE** en la confección de las cartas y menús encabezados identificables y de mayor tamaño, fuentes legibles y la actualización correspondiente, conteniendo el nombre y descripción del plato, bebidas disponibles, y sus precios.

**ARTICULO 3°: CREASE** la cartelería que se entregará a los espacios gastronómicos que adhieran a esta Normativa que señale su participación inclusiva.

**ARTICULO 4°: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, acompañe y difunda una campaña de concientización de uso e importancia del "Menú Inclusivo" y a la aplicación del mismo.

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.157/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29033-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.158/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29033-HCD-2024 Presentado por el Concejal DIEGO BUFFONE. Ref.: La necesidad de contribuir la producción literaria de autores de

.nuestra zona, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el libro "Proceso Penal Estrategia y Táctica" del Autor

David Rosende; hace referencia a que los procedimientos penales incluyen "diferentes sujetos, etapas e institutos procesales"; el autor aclara que si bien, los elementos del proceso son los mismos, hay un fragmento que hace que en cada caso sea un desafío para los profesionales.

Que la estrategia y la táctica que se desarrolle dependerá de diversos elementos importantes; en primer lugar, como por ejemplo, se debe tener en cuenta en qué etapa interviene la justicia, inclusive si el imputado se encuentra o no privado de su libertad. Es un proceso complejo, ya que al estar en constante movimiento hace que no exista una estrategia única, incluso puede ser modificada-.

Que el objetivo de este libro es involucrar al lector en el estudio y análisis del desarrollo de la estrategia y táctica. Las páginas contribuyen una gran cantidad de temas que ayudarán al lector a poder incursionar en el fuero penal. El autor hace enfoque en conceptos básicos y necesarios, se encuentra como articular una estrategia en los distintos momentos del proceso. El autor da sugerencias y un camino para concretar las expectativas, brinda herramientas legales que servirán al lector en el momento de ejercer su profesión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14158/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal y Cultural el libro "Proceso Penal Estrategia y Táctica" del Autor David Rosende por su aporte a la visibilización y concientización del proceso penal de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Agosto de 2024.

Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.158/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2694/2024

---

Ordenanza N° 14159/2024

Quilmes, 10/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30010-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.159/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa en sus artículos 1° y 4° formulaciones que exceden el ámbito de la competencia municipal, por ello se debe proceder a su veto y promulgación parcial del texto de la ordenanza quedando los citados artículos de manera observada. El texto a promulgar quedará de la siguiente manera:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30010-HCD-2024, Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El encuentro con alumnos/as de 4°, 5° y 6° año Secundario de la Escuela Inmaculada Concepción quienes debatieron en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sobre la Ordenanza Municipal N° 14082/24 vigente sobre Ludopatía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que del encuentro participaron alumnos de 4°, 5° y 6° año

Secundario, quienes debatieron sobre la Ordenanza Municipal N° 14082/24 vigente sobre Ludopatía, y presentaron ante el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fabio Báez y de la Concejala María Belén Marón, un Proyecto que busca poner límite al consumo de juegos de azar en línea, sobre todo en adolescentes.

Que junto a los estudiantes estuvieron presentes Ingrid Cafiso y Gabriela Mandile, Profesoras de Historia del Establecimiento Educativo; la Directora de Juventud, Ana Palacios y las Funcionarias del área de Niñez y Adolescencia del Municipio, Antonella Piccolo; Valeria Monzón; Carolina Atencio y Bárbara Rodríguez.

Que los objetivos de la iniciativa son prevenir y concientizar sobre la problemática, que se establezcan medidas que garanticen la protección de la salud y el bienestar social, se realicen cambios en los requisitos y cupo en el otorgamiento de licencias, y se instituya un "Observatorio Municipal de Juegos de Azar Virtual", junto a Campañas de concientización, reducción de publicidad y el establecimiento de un marco regulatorio, entre otros.

Que siendo notorio el incremento del consumo problemático en los adolescente en los juegos de azar virtuales.

Que la falta de seguridad para poder comprobar la mayoría de edad de los jugadores, lleva a que menores de edad ingresen, jueguen y desarrollen desde temprana edad un consumo problemático.

Que la falta de campañas de concientización masiva en los jóvenes sobre apuestas ilegales (dado que al ser menor es ilegal), generando problemas de deserción escolar, falta de continuidad pedagógica e interrupción del aprendizaje escolar.

Que el bajo porcentaje de impuestos que deja a la Provincia y que se distribuye de manera no clara. Los espacios de denuncia y supervisión quedan por fuera de los Municipios que deben estar sujetos al "Instituto de Lotería y Casinos" (desde ahora ILYC).

Que esta Ordenanza será una herramienta eficaz para mitigar los impactos negativos de éstas páginas en niños/as y adolescentes principalmente, como en la Sociedad en su conjunto.

Que esta propuesta fue llevada a cabo a partir del encuentro con estudiantes que enriquecieron el debate sobre la problemática de manera colectiva, democrática, participativa respetuosa y de gran valor político para su resolución.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14159/2024**

#### **ARTICULO 1°: OBSERVADO.**

**ARTICULO 2°: CREASE** el "Observatorio Municipal de Juegos de Azar Virtual" dependiente del Municipio que



dicha función sea la generación de estadísticas, abordajes integrales, y la localización de páginas ilegales para su denuncia ante el Organismo correspondiente.

**ARTICULO 3°: INCLUYASE** en la Campaña Preventiva dirigida a Jovenes y adolescentes sobre los riesgos del juego y apuestas online:

- A. Un Comité de Expertos Ad Honorem que oriente a las Autoridades Educativas y Municipales.
- B. La promoción de Organizaciones Civiles que acompañen a las víctimas del consumo problemático.
- C. **El** desarrollo de Programas de Educación Pública sobre los riesgos del juego y el consumo problemático de ellos.
- D. La creación de dispositivos de salud mental que acompañen a NNA víctimas del consumo problemático.
- E. La generación de incentivos fiscales, económicos y técnicos a las empresas que inviertan en sectores saludables para Niños, Niñas y Adolescentes.
- F. **El** bloqueo al acceso a estas páginas virtuales desde el WI-FI de todas las Escuelas de nivel Secundario y Primario del Distrito.
- G. La prohibición de publicidad, lagos e iconografía que haga alusión a juegos de azar y apuestas online en medios de comunicación, eventos y actividades locales.

**ARTICULO 4°: OBSERVADO.**

**ARTICULO 5°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias y a designar la Autoridad de aplicación correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: VÉTASE** los artículos 1° y 4° de la Ordenanza N° 14.159/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: PROMÚLGASE** parcialmente la Ordenanza N° 14.159/2024, con el artículo 1° y 4° con la expresión observado de acuerdo a la redacción expuesta anteriormente.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** al Honorable Concejo Deliberante la observación parcial formulada.

**ARTÍCULO 5°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2641/2024

Ordenanza N° 14160/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30086-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.160/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30086-HCD-2024. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: La Jornada Interdisciplinaria para la promoción de derechos "Leer en Comunidad" que se realizó el 9 de Agosto próximo pasado, en la calle San Lorenzo entre Brown y Lavalle, llevada a cabo por la Mesa Barrial de Niñez y Adolescencia del Barrio Monte Matadero, conformada por diferentes actores del Estado y de la Sociedad Civil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Barrial de Niñez y Adolescencia del Barrio Monte Matadero lleva un desarrollo territorial con encuentros mensuales, trabajando en cada espacio con problemáticas Locales para su reflexión, capacitación y promoción de derechos.

Que el compromiso y movilizador social de la Mesa Barrial constituye el fortalecimiento de las redes barriales, creando espacios de un gran valor político para la inclusión social y cultural de la Comunidad de Monte Matadero.

Que en la Mesa Barrial participan equipos de la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencia (Programa Barrio Adentro y Estación La Plaza), equipos de la Subsecretaría de Inclusión Social, equipo del CIC Monte Matadero, equipo del CAPS Houssay, Dirección de Salud mental, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Equipo del CAPS de La Ribera, Equipo del Jardín de Infantes N° 952 y N° 949, Equipo de la EP N° 29, Equipo del Envión Monte Matadero; la Organización Social "Mimos de Colores" y la "Asociación Civil El Garelli".

Que en 2023 llevaron a cabo una jornada con el lema "Orgullo por mi Barrio" para resignificar y poner en valor los vínculos comunitarios, la identidad barrial y el acceso a derechos.

Que durante el último encuentro se propuso trabajar de manera conjunta una jornada de lectura y reflexión, retomando ejes fundamentales de la jornada anterior "Orgullo por mi Barrio", y abriendo a la participación de cada actor de la mesa para la realización de propuestas de lectura/reflexión con referencia a cada nivel de la escuela.

Que la jornada "Leer en Comunidad" se realizó el 9 de Agosto próximo pasado en la calle San Lorenzo entre

Brown y Lavalle, contó con Stands de Sedronar, Areas Municipales y Organizaciones Comunitarias, que trabajaron la promoción de Derechos en Primera Infancia, Niñez y Adolescencia con un abordaje desde la lectura.

Que dicha acción denota el compromiso y el trabajo en conjunto que se viene realizando desde el año pasado en dicha Comunidad,

retomando los intereses y necesidades que la misma refiere, y potencia las capacidades que posee cada actor.

Que la jornada comprende el acceso a derechos de manera integral, por lo tanto contando con la participación de un Espectáculo Cultural de Show de Títeres brindado por la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Que dicha actividad fortalece el entramado social, permite el acceso a derechos y bienes culturales a la Comunidad, y habitar espacios públicos con la voz de nuestros Barrios Populares.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14160/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Jornada Interdisciplinaria para la promoción de Derechos "Leer en Comunidad" que se realizó el 9 de Agosto próximo pasado del corriente año, en la calle San Lorenzo entre Brown y Lavalle, llevada a cabo por la Mesa Barrial de Niñez y Adolescencia del Barrio Monte Matadero, conformada por diferentes actores del Estado y de la Sociedad Civil.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVES E.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.160/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2695/2024

---

Ordenanza N° 14161/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30091-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.161/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30091-HCD-2024 Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, FEDERICO D'ANGELO

y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: El libro "El Ojo Austral. De Guamán Poma de Ayala a Perón: una historia de la geocultura del Sur de Nuestra América, centrada en Malvinas y la Antártida Suramericana" escrito por el Autor Dr. Ariel Carlos Hartlich, y

**CONSIDERANDO:**

Que el escritor nacido en Quilmes, Ariel Carlos Hartlich (1965),

es investigador argentino y docente en Niveles Medio y Superior. Doctor de la Universidad Nacional de Quilmes en Ciencias Sociales y Humanas; Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades con Mención en Historia; Licenciado en Educación y Técnico Químico.

Que es Autor del libro "La Comunidad Imaginada por la Comunidad Organizada: La Representación Cartográfica durante el Primer Peronismo (1943-1955)", publicado en el año 2019 (Editorial Biblos); el cual fue declarado de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal por este Concejo en el año 2023 (Ordenanza N° 13864/2023)

Que publicó múltiples artículos académicos y presento ponencias en diversos foros Nacionales e Internacionales referidos a las implicancias de la conformación de la Bicontinentalidad Argentina, las tensiones inherentes a la orientación del imaginario geopolítico austral y las perspectivas decoloniales de la geocultura suramericana.

Que, sus líneas de investigación histórica y geopolítica abordan la exégesis del conocimiento situado en Nuestra América, las relaciones de saber/poder que se producen en el marco de la pugna por el Atlántico Sur y el Antártico, la emergencia de figuraciones Nacionales del Sur ante el orden globalizador del Norte y la incidencia del Norte y la incidencia cultural y pedagógica de la cartografía eurocéntrica y nortearribista en la colonialidad de las subjetividades meridionales

Que en esta obra, el autor recorre la evolución de las metáforas cartográficas que históricamente, y de manera axiomática, asociaron el Norte arriba, a Suramérica con lo bajo y a Europa occidental con el epicentro geográfico y moral de la geocultura universal.

Que el estudio de las derivaciones simbólicas de la cartografía reviste especial interés, dado que el bagaje ideacional que porta el mapamundi perdura desde los albores de la expansión colonialista europea; siendo en nuestros días una imagen institucionalizada hegemónicamente y un recurso didáctico inapelable en los más diversos ámbitos educativos de Nuestra América. Lo cual colisiona abiertamente con las ideas de multilateralismo e interculturalidad inherente al Siglo XXI.

Que, El ojo austral, recupera la mirada seminal de los Pueblos Indígenas que organizaron el territorio suramericano en correspondencia con las referencias astronómicas del Sur. De igual forma, este trabajo revaloriza la composición emancipadora de los mapas trazados a partir de la Revolución de Mayo; los que fueron orientados desde un decidido posicionamiento austral/rioplatense.

Que respecto la cuestión Malvinas y Antártida, son observadas pormenorizadamente las incidencias de la creciente actividad polar argentina que desde el Siglo XIX interpeló a la mirada globalizadora del Norte; a la vez que colisionó frontalmente con los intereses imperialistas británicos en latitudes australes. Esto, en un contexto regional/marítimo donde las Islas Malvinas se erigieron como epicentro de la vasta disputa territorial por el Atlántico Sur y el Antártico. Igualmente, son rescatadas las derivaciones geoculturales del pensamiento geopolítico de la tercera posición justicialista.

Que el texto indaga acerca de los desafíos que supone concebir la bicontinentalidad argentina frente a la emergencia de la renovada colonialidad que propicia un orden nortearribista que pugna por resguardar los intereses globales de las potencias occidentales en las relaciones de saber/poder del Siglo XXI. En definitiva, este libro redundante en una sólida reivindicación de los posicionamientos sureños en tiempos donde la horizontalidad y la equidad internacional se presentan como un imperativo de nuevo Siglo ante la colonización de las miradas que pervive bajo la regencia del ojo septentrional.

Que Walter D. Mignolo, Duke University, escribió en el prólogo del libro "que Ariel Hartlich nos invita, en su ciclópea obra, a revisar y repensar Siglos de historia del poder del mapa no es solamente apropiado sino necesario para volcar la larga tradición de los relatos fabricados y difundidos por medio de la imprenta y del libro, equivalente a la difusión digital y las lenguas modernas occidentales para mantener la idea de que el contar es igual a lo contado, hoy sabemos que no es así y que los relatos dominantes son aquellos contruidos y difundidos por quienes controlan los medios de difusión y las lenguas de información..... el libro es un ejemplo de política de investigación decolonial en la medida en que da el vuelco y se anima pensar desde la historia de las Américas en vez de empezar por la historia de Europa.... Lectoras y lectores encontrarán en el relato y en el argumento riqueza, densidad y diferencial de poder del encuentro cosmológico y sus consecuencias en la historia política, económica, intelectual y artística de la América Hispana".

Que se trata de una obra que reivindica los posicionamientos sureños de Nuestra América en tiempos donde la horizontalidad y la equidad internacional se presentan como imperativo de nuevo Siglo ante la colonización de las miradas que aún perviven.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14161/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal al libro "El Ojo Austral. De Guamán Poma de Ayala a Perón: una historia de la geocultura del Sur de Nuestra América, centrada en Malvinas y la Antártida Suramericana" escrito por el Autor Dr. Ariel Hartlich.

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la difusión de dicho ejemplar a todos los establecimientos que crea oportuno. '

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondiente, para llevar a cabo el Artículo anterior.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.161/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2696/2024

---

Ordenanza N° 14162/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30093-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.162/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30093-HCD-2024. Presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: El Monumento a la "Madre" realizado por el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel e inaugurado el 18 de Octubre de 1970 sobre la Avenida San Martín en la Localidad de Bernal, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adolfo Pérez Esquivel es un destacadísimo Ciudadano y

militante argentino por los DDHH con reconocimiento Nacional e Internacional, quien fuera galardonado con el más alto honor por su dedicación, constancia y lucha con el Premio Nobel de la Paz en 1980.

Que en virtud de un Concurso realizado en la Localidad de Bernal, organizado por una Comisión de vecinos y financiado por la Familia Bianchi en 1970, donde resultó ganador el Monumento a la "Madre" realizado por Adolfo Pérez Esquivel y expuesto durante décadas sobre la Avenida San Martín en la Localidad de Bernal.

Que en la actualidad dicho Monumento se encuentra expuesto en la Plaza Félix sito en José Manuel Estrada 1-99 de la Localidad de Bernal, tras ser retirado de su emplazamiento original debido a los trabajos realizados en la obra del bajo vías de esa Localidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14162/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural y Municipal el Monumento a la "Madre" realizado por el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel y expuesto en la Plaza Félix de la Localidad de Bernal.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.162/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2697/2024

---

Ordenanza N° 14163/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30099-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.163/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30099-HCD-2024, Presentado por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: La Bicicleteada por la Convivencia que se realizará anualmente en el mes de Agosto en La Ribera de Quilmes en el marco del Festejo de las Infancias, y

**CONSIDERANDO:**

Que las bicicleteadas ofrecen una oportunidad para compartir

tiempo de calidad. Durante los paseos, pueden conversar, reír y disfrutar al aire libre mientras comparten experiencias y anécdotas.

Que la Bicicleteada por la Convivencia anualmente realizada es acompañada por el Departamento Solidario de la "Línea 85 Transporte Urbano Sociedad Anónima Expreso Sudoeste - SAES", por el Centro de Veteranos de

Guerra Quilmes y por las Familias Tea filial Quilmes.

Que la convivencia brinda uno de los aspectos más valiosos que es andar en bicicleta en familia.



Que en un mundo hiperconectado, la bicicleta ofrece un escape de las pantallas, las redes sociales y notificaciones. Siendo este un momento para desconectarse y estar presentes el uno con el otro.

Que "La Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas" reconoce este Derecho. Su Artículo 31° establece que los Estados Partes deben garantizar que los niños tengan acceso al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas propias de su edad. También deben participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Que es una actividad instintiva e imprescindible en la vida de los más pequeños. No solo es un pasatiempo, sino también una forma de explorar y aprender sobre el mundo, la vida, los demás y sobre sí mismos. Además, es su Derecho. En la infancia se aprende, se crean conexiones y se integran a su entorno a través de experiencias positivas.

Que los propósitos de esta actividad son la exploración, el descubrimiento, el disfrute, el cuidado del ambiente, el enriquecimiento de sus posibilidades motrices, favorecer la asunción de actitudes de responsabilidad, solidaridad, respeto y cuidado de sí mismo y de otros, como sujetos de derecho, en actividades motrices compartidas que incentiven la resolución de conflictos cotidianos, la convivencia democrática y la construcción de Ciudadanía.

Que sus contenidos son: el reconocimiento de las nociones espaciales en las acciones motoras, las acciones motoras que involucran habilidades locomotivas, el descubrimiento de sensaciones y emociones durante la realización de acciones motrices en la naturaleza, la identificación de riesgos para la prevención en el cuidado individual y grupal, la ubicación y desplazamiento en espacios naturales acotados.

Que el Municipio de Quilmes tiene como objetivo fomentar la actividad física en la Ciudad y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas, para todos los sectores de la Comunidad (infancias, jóvenes y personas mayores).

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14163/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, Cultural, Social y Deportivo a la Bicicleteada por la Convivencia que se realizará anualmente en el mes de Agosto en La Ribera de Quilmes en el marco de los Festejos de las Infancias.

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para realizar el evento mencionado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,  
Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.163/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECETRO N° 2698/2024

Ordenanza N° 14164/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30100-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.164/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30100-HCD-2024 Presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, LORENA

AGUIRRE y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: El Programa de Recreación y Esparcimiento denominado "Baile Inclusivo" llevado adelante por el Municipio de Quilmes en colaboración con Asociaciones Civiles, Entidades y distintos actores del Sector Privado de nuestra Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad obliga a los Estados Partes, entre ellos a nuestro País, a promover y proteger los Derechos de las personas con discapacidad, igualdad de oportunidades y la plena inclusión en la Sociedad.

Que a partir de la Ley Nacional N° 26378 en la cual se ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo dándole jerarquía constitucional.

Que el Artículo 30° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se centra en la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, garantizando de esta manera que las personas con discapacidad puedan disfrutar de su derecho a participar en actividades culturales, deportivas y recreativas en igualdad de condiciones con los demás. Con los siguientes puntos clave:

#### 1. Acceso a la vida cultural:

- Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida cultural y artística de su Comunidad.

- Los Estados deben tomar medidas para garantizar el acceso a materiales culturales, actividades y eventos en formatos accesibles.

#### 2. Deportes y recreación:

- Las personas con discapacidad deben tener oportunidades para participar en deportes y actividades recreativas.
- Los Estados deben promover la participación de personas con discapacidad en deportes de nivel profesional y amateur.

#### 3. Entorno accesible:

- Garantizar que los teatros, museos, cines, bibliotecas y lugares turísticos sean accesibles.
- Promover la disponibilidad de servicios que permitan el acceso a las actividades culturales, como servicios de intérpretes.

#### 4. Protección de la Propiedad Intelectual:

- Asegurar que las Leyes de Propiedad Intelectual no sean una barrera para que las personas con discapacidad accedan a materiales culturales.

#### 5. Reconocimiento y apoyo a la Identidad cultural:

- Respetar y promover la participación de personas con discapacidad en la cultura propia, incluidas las culturas indígenas y las lenguas de signos.

Que es una iniciativa que se realiza con la colaboración público-privada, tales como Empresas de Transporte Público, Cámara de Gastrónomos, Comercios quilmeños.

Que a partir del año 2024 el "Baile Inclusivo" comenzó a realizarse en salones habilitados para tales fines, como Área Costanera, El Bosque y Club XXI.

Que de los eventos forman parte activa Asociaciones Civiles y actores privados que colaboran con donaciones varias.

Que cada Evento cuenta con todas las medidas de accesibilidad (física, cognitiva y actitudinal) y cuidado necesarias para garantizar un ambiente seguro y confiable para los asistentes.

Que la comunicación del Evento cuenta con las pautas de accesibilidad necesarias para todos y todas.

Que el "Baile Inclusivo" es un Evento abierto y gratuito para todos y todas, sean o no personas con discapacidad, residentes y no residentes de Quilmes.

Que con este tipo de iniciativas se busca garantizar la inclusión y participación de todos y todas en el esparcimiento, entretenimiento y ocio.

Que este tipo de iniciativas fomentan el desarrollo de la cultura y el esparcimiento de manera libre y gratuita.

Que la construcción de un Quilmes más inclusivo debe ser un compromiso que asuma la Sociedad en su conjunto.

Que es responsabilidad del Estado generar propuestas culturales que sean inclusivas y accesibles para todos y todas.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14164/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, Social y Cultural al Programa de recreación y esparcimiento denominado "Baile Inclusivo", realizado en el Distrito de Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.164/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2699/2024

Ordenanza N° 14165/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30101-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.165/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30101-HCD-2024 Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICIO D'ANGELO, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON,

ROSALINA MENDOZA y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: Que se llevará a cabo el Plenario Nacional de estudiantes Universitarios y Terciarios de la Corriente Estudiantil Popular y Antiimperialista (CEPA) en la Universidad Nacional de Quilmes en Agosto de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plenario Nacional de la CEPA (Corriente Estudiantil Popular y Antiimperialista) tiene por objeto reunir estudiantes de distintas Provincias y Localidades del País para intercambiar sobre la situación de los estudiantes universitarios y terciarios, la coyuntura política, económica y social.

Que es una instancia fructífera de debate que se realiza desde hace 30 años en distintas Provincias y UUNN de la Argentina.

Que entre los temas propuestos para los talleres se destacan las condiciones de ingreso, permanencia y egreso en las trayectorias de estudio, las condiciones de la educación superior en nuestro País, y el entorno que envuelve a cada Universidad e Instituto en particular, en su Ciudad y Provincia.

Que la Universidad Nacional de Quilmes fue Sede del Plenario Nacional en el año 2019, en el que se pudo reflexionar acerca del contexto en el que les estudiantes se forman como futuros profesionales y la importancia y necesidad de la defensa de la Educación Superior pública, gratuita y de calidad.

Que en este contexto de brutal ataque a la Educación Superior y al conjunto del Pueblo, es de suma

importancia que nuestro Distrito vuelva a ser Sede de este Plenario, especialmente en pos de reconocer el rol fundamental que tienen las Universidades del Conurbano en el acceso a la Educación Superior de miles de jóvenes de los sectores populares, así como la integración de las problemáticas de nuestros territorios en nuestras trayectorias educativas.

Que este encuentro permitirá debatir cómo seguir organizándonos contra el recorte presupuestario de Milei y en defensa de la Educación Pública siguiendo el camino de lucha y unidad que marcó la inmensa marcha federal universitaria acontecida el 23 de Abril de este año.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14165/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Plenario Nacional de Estudiantes Universitarios y Terciarios organizado por la Corriente Estudiantil Popular y Antiimperialista (CEPA) a llevarse a cabo el 24 y 25 de Agosto de 2024 en la Universidad Nacional de Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.165/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

DECRETO N° 2700/2024

---

Ordenanza N° 14166/2024

Quilmes, 04/09/2024

**VISTO:** el Expediente N° 4091-6755-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.166/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-6755-S-2024. Ref.: Iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle marco patrimonial a 1 (Un) Objeto conformado por: 1 (un) libro cuyo título es "La sanación viene de adentro... Una experiencia de transformación", donado por la Sra. Vilma Cristina Perren con D.N.I N° 13.740.622, para integrar el Patrimonio Municipal y formar parte del Museo Histórico Regional Almirante Brown, ubicado en la calle Lavalle N° 481, Bernal.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial a un 1(un) Objeto conformado por: 1 (un) libro cuyo título es "La sanación viene de adentro... Una experiencia de transformación", donado por la Sra. Vilma Cristina Perren con D.N.I N° 13.740.622, a título gratuito por esta Municipalidad, en el mes de Mayo del año 2024.

Que el costo total del Objeto es de\$ 7.000 (pesos siete mil). Que conforme el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes-corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecida a la Municipalidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14166/2024**

**ARTICULO 1°:** **ACEPTASE** la siguiente donación de un total de 1 (un) Objeto conformado por: 1 (un) libro cuyo título es "La sanación viene de adentro... Una experiencia de transformación", donado por la Sra. Vilma Cristina Perren con D.N.I N° 13.740.622, para integrar el Patrimonio Municipal y formar parte del Museo Histórico Regional Almirante Brown, ubicado en la calle Lavalle N° 481, Bernal, en el mes de Mayo del año 2024, con un costo total del Objeto de \$ 7.000 (pesos siete mil), conforme se detalla a continuación:

Objeto: Libro

Título: "La sanación viene de adentro... Una experiencia de transformación"

Medidas: 20 cm x 15 cm.

Color: Celeste con dibujos Valor:\$ 7.000 (pesos siete mil)

Localidad: Quilmes

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.166/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes



**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30014-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.167/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa en su artículo 1º una prohibición genérica sobre un ámbito de aplicación que excede la competencia municipal, por ello se debe proceder a su veto y promulgación parcial del texto de la ordenanza quedando el citado artículo de manera observada. El texto a promulgar quedará de la siguiente manera:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30014-HCD-2024, Presentado por el Concejal FEDERICO D'ANGELO. Ref.: El ascendente problema del Juego con apuestas online entre adolescentes que ya es de público conocimiento a nivel Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ludopatía, como efecto derivado de la gran oferta de juegos online y plataformas digitales para realizar apuestas, sigue siendo uno de los principales temas de agenda para las familias con chicos en edad escolar.

Que también incorpora la perspectiva adoptada por la Organización Mundial de la Salud, que entiende a la Ludopatía como un trastorno que afecta varias dimensiones de la vida de las personas.

Que la Ludopatía y la Ciberludopatía son definidas como "adicción" comportamental consistente en conductas excesivas en relación con el juego, juego en línea o modalidades de gamificación de actividades de apuestas en línea, que generan un "accionar" perjudicial para la persona y para su entorno familiar, social y laboral directo, y no pueden ser controladas ni interrumpidas por el individuo.

Que el objetivo es la protección de Niños, Niñas y Adolescentes frente a los riesgos que representan los casinos, juegos y apuestas online.

Que el Municipio de Quilmes dispone de importancia, relevamiento y dedicación, priorizando especial atención en todo lo referente a la niñez y adolescencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14167/2024**

**ARTICULO 1º: OBSERVADO.**

**ARTICULO 2º:** IMPIDASE todo tipo de publicidad en la vía pública, espacios públicos y espacios de acceso público con alcance a niños, niñas, adolescentes y adultos; en eventos masivos deportivos, musicales, artísticos,

culturales en los que participen Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos y en equipos deportivos, jugadores individuales y Clubes Sociales relacionada a juegos, casinos y apuestas deportivas y en general.

**ARTICULO 3°: DISPONGASE** que en la cartelería Municipal, no se haga ningún tipo de publicidad y/o propaganda de ningún tipo de juegos, casino y apuestas deportivas y en general.

**ARTICULO 4°: LIMITASE** el campo de acción publicitario para las firmas que se dedican a las apuestas online.

**ARTICULO 5°: BLOQUEESE** la dirección IP de sitios de apuestas online, casino, bingo y apuestas deportivas en la red de área local y red WiFi pública de la Municipalidad de Quilmes, para no fomentar el uso e ingreso a este tipo de páginas en los más jóvenes.

**ARTICULO 6°: IMPIDASE** el acceso a los sitios de apuestas y juegos online en general - Lock My PC u otro - en todas las Dependencias e Instituciones del ámbito Municipal.

**ARTICULO 7°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS,**  
**Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: VÉTASE** el artículo 1° de la Ordenanza N° 14.167/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: PROMÚLGASE** parcialmente la Ordenanza N° 14.167/2024, con el artículo 1° con la expresión observado de acuerdo a la redacción expuesta anteriormente.

**ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** al Honorable Concejo Deliberante la observación parcial formulada.

**ARTÍCULO 5°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30102-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.168/2024 en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto del 2024, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30102-HCD-2024, Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA , KARINA JARA , MARIA BELEN

MARON , ROSALINA MENDOZA y la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: Que desde su fundación, en el año 2005, la Comisión Permanente de Homenaje a las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes se ha destacado por su defensa ineludible de los Derechos Humanos en el Distrito de Quilmes, con trascendencia también en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en nuestro País y reconocimiento internacional.

Que Las Rondas que esta Comisión impulsa cada cuarto viernes del mes desde Marzo de 2006 convocan a los vecinos y vecinas de nuestro Distrito y contribuyen un mojón en la Lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia por los 30 mil detenidos/as desaparecidos/as; por la apertura de los archivos de la última Dictadura genocida; y contra la impunidad de ayer y de hoy.

Que estas Rondas fueron reconocidas recientemente como de Interés Legislativo en la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1977, en plena Dictadura, se conformó el grupo inicial de Las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes, del que formaban parte las Madres de los estudiantes detenidos con la solidaridad de familiares, amigos, profesores y estudiantes de Quilmes y Berazategui en búsqueda de sus seres queridos.

Que en pleno terror dictatorial ese grupo encabezado por esas Madres realizó un arduo y difícil trabajo de denuncia del secuestro y desaparición de personas, que incluía reuniones, misas y otras actividades. En ese camino, además, se estableció una relación muy importante con el Obispado y varios sacerdotes, en especial con el Padre Obispo Jorge Novak. Así, todos los meses se realizaron misas por los detenidos desaparecidos en las Iglesias de Quilmes, y en su viaje al Vaticano el Padre Obispo denunció la situación de nuestros detenidos desaparecidos.

Que después de la primera Marcha de Resistencia, las Madres resolvieron realizar rondas en todas las plazas del País, o donde pudieran sostenerlas. Quilmes fue una de las Ciudades en que se logró llevar adelante. Así, el 22 de Octubre de 1982 iniciaron las rondas en Plaza San Martín ubicada en el centro quilmeño, todos los viernes a las 17hs. El día y la hora fue estipulada así, para poder a su vez, concurrir a la ronda de los jueves en Plaza de Mayo.

En esas rondas comenzaron a marchar: Miguelina Fratassi, Chola Marghetich, Pía Broussain, Pilar Blanco,

Carmen "Tota" Guede, Laura Fiore, Claudia San Martín, Sofía "Chola" y Cristina Cabib, Dora Borroni, Adelina Monzón, Luisa Bartomeo de Braceras. Durante esos tiempos, se llevaron adelante más de 400 rondas, entre otras formas de protesta y denuncia constante, como ayunos, mesas debates, jornadas, misas, etc. La sanción de las Leyes de Obediencia Debida, el Punto Final y los Indultos a los genocidas produjo un intenso dolor. Varias de las Madres se enfermaron y fallecieron.

Que en Mayo del 2005 se crea la Comisión Permanente de Homenaje a las Madres de Plaza de Mayo en Quilmes con el objetivo de rendir un justo tributo a las Madres que, siendo parte de Las Madres de Plaza de Mayo, también marcharon en la Plaza San Martín por la aparición con vida de sus familiares detenidos desaparecidos y por el juicio y castigo a los culpables del genocidio que se instaló el 24 de Marzo de 1976.

Que esta Comisión se formó con un núcleo de Madres, familiares y compañeros que protagonizaron aquella lucha, junto con Organizaciones Sociales, Gremiales, Políticas y Religiosas. Actualmente se ha transformado en una Organización reconocida y de prestigio que Lucha por los Derechos Humanos, por la apertura de todos los archivos de la Dictadura y contra la impunidad de ayer y de hoy.

Que en Noviembre de 2005 y a instancias de la Comisión, este Honorable Concejo Deliberante aprobó un Proyecto de Ordenanza que promovía la instalación de un Monumento en honor a esas Madres, como uno de los merecidos reconocimientos. Así, y luego de un Concurso que convocó a renombradas personalidades del Arte y la Cultura, el 3 de Noviembre de ese año se emplazó el Monumento "Siguen Marchando" del Escultor Horacio Dowbley.

Que dicha Comisión, el 24 de Marzo de 2006, resolvió realizar la histórica ronda todos los cuartos viernes de cada mes. Y en los siguientes años se encargó de difundir la trayectoria de su lucha, y de la lucha de sus familiares detenidos desaparecidos en distintas expresiones: desde muestras artísticas, hasta presentaciones de decenas de habeas corpus por los docentes desaparecidos de la Zona Sur y por todos los desaparecidos de Quilmes, Berazategui y Florencia Varela. Que realizaron actividades permanentes contra políticas represivas, contra la Ley Antiterrorista, el Proyecto X. Se encargaron incesantemente de denunciar la persecución y el asesinato a varios luchadores populares, la tercerización de la represión, gatillo fácil, la tortura y la muerte en cárceles y comisarías.

Que se han solidarizado con distintas luchas por los Derechos Democráticos, Políticos y Sociales, participando en actividades en Chaco, Tucumán, Pcia. de Buenos Aires, Jujuy, Córdoba, Neuquén, etc. Y también con luchas y encuentros de mujeres. En el camino recorrido se han declarado Ciudadanas Ilustres a varias de las integrantes de la Comisión. Continúan trabajando y reclamando la apertura de todos los archivos con carácter de urgente, destinando los recursos económicos y tecnológicos necesarios para conocer realmente qué pasó con cada uno y cada una de los 30.000, y a su vez restituir a todos los niños secuestrados.

Que es medular promover proyectos como este, que no solo tiene como propósito reconocer el inquebrantable trabajo y compromiso de La Ronda de Madres de Plaza de Mayo en Quilmes, y la Comisión de Homenaje, sino también mantener vivo el recuerdo de quienes dejaron su vida por una Patria mejor. Ya que es nuestro deber democrático continuar aportando para reconstruir la Historia Nacional, aprender de nuestro pasado y para que "Nunca más" pase.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14168/2024**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Social, Histórico y Municipal a La Ronda de Las Madres de Plaza de Mayo de Quilmes y a la Comisión de Homenaje a Las Madres de Plaza de Mayo en Quilmes, por su lucha ineludible

por la Memoria, Verdad y Justicia.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 27 de Agosto de 2024.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D. Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.168/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2702/2024

**DECRETOS DE**

Decreto N° 2259/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-7522-D-2024.-

**RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría de Servicios Públicos , en relación a la contratación del servicio consistente en el mantenimiento correctivo de luminarias del alumbrado público dentro del Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2260/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-3273-D-2024.-

**RECTIFÍCASE** el noveno considerando del Decreto N°1067/2024, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 8 de abril del 2024.-

---

Decreto N° 2261/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente 4091-4219-D-2024.-

**RECTIFÍCASE** el artículo 1° del Decreto N° 1756/2024.-

---

Decreto N° 2262/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-4639-S-2024 Alc.01.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el expediente 4091-4639-S-2024, Alc. 01, cuyo objeto es abonar el canon locativo.-

---

Decreto N° 2263/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

EX-2024-00099532- -QUI-SSLYT#SLYT.-

**MODIFICASE** el artículo 1 del Decreto N°1921/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"CONFÓRMASE** la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico - Cultural o Natural de Qui/mes creada por la ordenanza N° 10633/07, modificada mediante Ordenanza N° 12624/16, en lo que respecta al artículo 7°, la cual se conformará con las siguientes personas:

*Heman Antonio Alba - DNI 2417025*

*Cecilia Inés Soler - DNI 33970488*

*Vazquez Nahuel Horacio D.N.I 30629651"*

---

Decreto N° 2264/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-6902-D-2021 alcance 20.-

**DECLÁRASE ADMISIBLE y RECHAZASE** el recurso de revocatoria incoado por DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. en contra del Decreto N° 0224 de fecha 06 de febrero de 2024 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

---

Decreto N° 2265/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-5898-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Luciana Daniela Racheff, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0242 el día 11 de Julio de 2024, cuyo objeto son dos (2) presentaciones del espectáculo artístico "CHEFF" en Centro de Producción Cultural Amaicha, sito en Av. 844 N° 2226 San Francisco Solano, partido de Quilmes, el día 20 de Julio del año 2024.-

---

Decreto N° 2266/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N°4091-5766-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Mariana Marcela Jacob, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0236/2024, cuyo objeto es una (1) presentación de "CÁMARA OSCURA" en Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, sito en calle Chacabuco N° 600, Bernal, partido de Quilmes, en la fecha 13 de julio del año 2024.-

---

Decreto N° 2267/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-5695-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación civil Colectivo de A Pie, sito en la calle Aristóbulo del valle N° 1231, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0274/24 con fecha 18 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "ES COSA DE PIBIS" en el marco de la Ley N° 13.298, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2268/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-6022-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación civil Villa Valdocco, sito en la calle Av. Las Heras N° 420, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0269/24 con fecha 17 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "POTENCIANDO ENCUENTROS" en el marco de la Ley N° 13.298, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2269/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-6019-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil Una Mano que Ayuda, sito en la calle Av. Hipolito Yrigoyen N° 936, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0271/24 con fecha 17 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ABORDAJE A LA POBLACIÓN INFANTIL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNA MANO QUE AYUDA" en el marco de la Ley N° 13.298, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2270/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-6023-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto.-

---

Decreto N° 2271/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-5694-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y E.T.I.S. (EQUIPO DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN SOCIAL), sito en la calle Falucho N° 1145, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0270/24 con fecha 17 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "HACIENDO LAZOS Y TEJIENDO REDES EN LA COMUNIDAD: UN ABORDAJE DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN EL BARRIO ITATÍ" en el marco de la Ley N° 13.298, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2272/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-13313-R-2023.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se



detalla:

Expediente: 4091-13313-R-2023.

Titular: Rujaleo S.R.L. -

Rubro: Restaurante - Cervecería. -

Domicilio: Avenida Vicente López N° 235, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501088995-7.

C.U.I.T.: 33-71816329-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana: 36A, Parcela: 2E.-

---

Decreto N° 2273/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-3954-P-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3954-P-2024.

Titular: Pauloni Poggi, Lucas Esteban. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios - Venta de zooterapicos. Domicilio: Calle Urquiza N° 1105, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501099564-9.-

C.U.I.T.: 20-30426544-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana: 40, Parcela: 1A. -

---

Decreto N° 2274/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N°4091-5124-B-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5124-B-2024. Titular: Blessed Work S.A.S. -

Rubro: Venta de accesorios para telefonía celular. -

Domicilio: Calle Moreno N° 707, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501113640-2.-

C.U.I.T.: 30-71728789-0.-

Decreto N° 2275/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-4879-0-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4879-O-2024.

Titular: Detroit Mode S.A. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 180, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501113249-4.-

C.U.I.T.: 30-71651136-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: 58, Parcela: 5C, Unidad Funcional: 2. -

---

Decreto N° 2276/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-640-S-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-640-S-2024.

Titular: Serisa Chemical S.R.L. -

Rubro: Oficina administrativa contable. -

Domicilio: Av. Caseros N° 1750, local 211, localidad de Don Sosco, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501094455-9.

C.U.I.T.: 30-71815600-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: G, Fracción: 1, Parcela: 1AR. -

---

Decreto N° 2277/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-4944-H-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4944-H-2024.

Titular: Herrera, Luis Daniel. - Rubro: Copias y fotocopias. -

Domicilio: Calle 845 N° 2216, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501113425-4.

C.U.I.T.: 20-22341299-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: 61, Parcela:34.-

---

Decreto N° 2278/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-3923-1-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3923-I-2024.

Titular: Isa, Sandra Elisabet. -

Rubro: Carnicería - Productos de granja - Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Camino Gral. Belgrano N° 3621, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501099494-3.

C.U.I.T.: 27-18668675-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: M, Manzana: 76, Parcela: 2.-

---

Decreto N° 2279/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-801-1-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-801-1-2024.

Titular: Ibañez, Melisa Nadia. -

Rubro: Venta de prendas de vestir - Accesorios - Marroquinería - Zapatería y/o zapatillería. -

Domicilio: Calle Alsina N° 76, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501094606-7.-

C.U.I.T.: 27-36686212-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: 60, Parcela: 7.-

---

Decreto N° 2280/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-14030-L-2015 y agregado 4091-13531- L-2019 y alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14030-L-2015 y agregado 4091-13531-L-2019 y alcance N° 1.

Titular: Li, Xianfeng. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Carnicería - Verdulería.  
-

Domicilio: Avenida Donato Álvarez N° 2370, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500893706-1.-

C.U.I.T.: 20-95965531-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: H, Manzana: 119, Parcela: 14. -

---

Decreto N° 2281/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-4388-B-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad d'el titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4388-B-2024.

Titular: Bassano, Macarena Daiana. -

Rubro: Lencería - Venta de productos de marroquinería. -

Domicilio: Calle Carlos Pellegrini N° 442, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501100155-2.

C.U.I.T.: 27-33835143-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana: 51, Parcela: 24.-

---

Decreto N° 2282/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-521-G-2022 y alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-521-G-2022 y alcance N° 1.

Titular: Gacanfor S.A. -

Rubro: Heladería - Cafetería. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950 local 1508, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500970948-9.

C.U.I.T.: 30-71665100-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Fracción: 1, Parcela: 13 B.-

---

Decreto N° 2283/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-9144-V-2013 y alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9144-V-2013 y alcance N° 1.

Titular: Verplast S.A. -

Rubro: Inyección de plásticos. -

Domicilio: Calle Zeballos N° 940, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500635066-6.-

C.U.I.T.: 30-70787767-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana: N° 10, Parcela: N° 19B.-

---

Decreto N° 2284/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-2289-G-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2289-G-2024.

Titular: Gil Gomez, Vanesa Paola. -

Rubro: Servicio de peluquería y barbería. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 55 local 47/49, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501096976-1.

C.U.I.T.: 27-33606217-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: 2, Parcela: 14A, Unidad Funcional: 68-69.-

---

Decreto N° 2285/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-5272-C-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5272-C-2024. Titular: Calvo, Sebastián Héctor Raúl. -

Rubro: Dietética - Bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Calle Lamadrid N° 119, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501114038-3.-

C.U.I.T.: 20-26819720-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana: 7, Parcela: 11.-

---

Decreto N° 2286/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-8777-C-2022 y agregado N° 4091- 11027-C-2022.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8777-C-2022 y agregado N° 4091-11027-C-2022.

Titular: Caltabiano, Rubén Edgardo. -

Rubro: Venta de materiales para la construcción y depósito. -

Domicilio: Calle Zapiola N° 1159, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501047802-3.-

C.U.I.T.: 20-30718963-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana: 48, Parcela: 11. -

---

Decreto N° 2287/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente Municipal N° 4091-14639-B-2023.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14639-B-2023.

Titular: Barrios, Jesica Romina. -

Rubro: Servicio de belleza de uñas y pestañas, -

Domicilio: Calle San Martín 536, local N° 3 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes,

Cuenta Corriente N°:501092370-7.

C.U.I.T.: 27-34400317-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: 55, Parcela: 7C. Unidad Funcional: 3 -

---

Decreto N° 2288/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-3775-L-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3775-L-2024.

Titular: Lujan, Daniela Tamara. -

Rubro: Comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Dietética. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 218, localidad de Bernal, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501099319-3.-

C.U.I.T.: 27-25944572-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: 29, Parcela: 4.-

---

Decreto N° 2289/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-12136-F-2023.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12136-F-2023.

Titular: Fernández, Gabriela Soledad. -

Rubro: Heladería - Kiosco. -

Domicilio: Calle Santiago del Estero N° 516, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501086473-8.

C.U.I.T.: 27-35151828-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: 32, Parcela:16.-

---

Decreto N° 2290/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/07/2024

Expediente N° 4091-6004-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6004-D- 2024.-

---

Decreto N° 2291/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024- 99002-QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 1879/24, de fecha 19 de junio de 2024.-

---

Decreto N° 2292/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 1804/24, de fecha 18 de junio de 2024.-

---

Decreto N° 2293/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación "Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan en las oficinas que en cada caso se indica, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2294/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DÉJASE SIN EFECTO** el pago de la "Bonificación Programa ENVIÓN", oportunamente otorgada por Decreto N° 917/24.-

---

Decreto N° 2295/2024



Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Montoiro, Vanina (Leg. 23.685 - CUIL N° 27- 22589266-6), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse en el cargo de la Dirección del CAPS Villa Alcira, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, con retención del cargo de Medica Profesional Asistente - 30hs. en la Dirección del CAPS Villa Alcira, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud; (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2296/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Sampaolo, Natalia Rocío (Leg. 33.642 - Cuil N° 27-31783884-6), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento de Recuperación de Costos, dependiente de la Dirección de Recuperación de Costos - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal - Secretaría de Salud, con retención del cargo Administrativa Clase 111 (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), en la Dirección de Recuperación de Costos, dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal - Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2297/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputados en la estructura programática que en cada caso se detalla, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2298/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizadas en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2299/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a las y el postulante, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2300/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** al postulante Ruiz, Ramiro Sebastián (Leg. 37.320 - Cuil N° 20-36015465-4), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Teatro y Elencos Estables, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2301/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Escobar, Julia Elena (CUIL N° 23- 26629823-4), como Asesora "B" - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, para desempeñarse en Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2302/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a la postulante Cano, Luna Martina (Cuil N° 27- 44885949-0), en carácter de Mensualizada Nivel **111**, para desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2303/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Bonsembiante, Carla Inés (CUIL N° 20- 29331108-1), como Asesora "B" - "Personal Político Superior", para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 83-Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2304/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESE DE BAJA** a los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, en el ámbito de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir de la fecha que se indica.-

---

Decreto N° 2305/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESE DE BAJA** a la Sra. Cabral, Noelia Araceli (Leg. 37.114 - CUIL N° 23-33680197-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, continuando con su cargo oportunamente retenido de Profesional Asistente - 30 hs. en la Dirección General de Primer Nivel de Atención Primaria, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2306/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESE DE BAJA** a la Sra. Geminiani Gaete, Georgina Antonella (Leg. 38.163 - CUILN° 27-35794273-5), al cargo de Mensualizada Nivel 17, quien se desempeña en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2307/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESE DE BAJA** al agente Castillo Requena, Rafael José (Leg. 39.678 - CUILN° 20-95727368-9), al cargo de Mensualizado Nivel 14, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2308/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESE DE BAJA** al agente Colecchio Pua, Aaron (Leg. 36.129- CUIL N° 20-18900600-5), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2309/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Camardello, Franco Julián (Leg. 37.493 - CUIL N° 20-41540151-6), Oficial Mecánico - 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 26 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2310/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00099628- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Godoy, Lautaro Agustín Erico (Leg. 36.361- CUIL N° 20-39160046-6), al cargo de Chofer Patrulla - 40hs, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Política Criminal y Relaciones Interjurisdiccionales - Secretaría de Seguridad, a partir del 25 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2311/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Musto, María Florencia (Leg. 36.701 - CUIL N° 27-34854804-8), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, continuando con su cargo oportunamente retenido de Médica Profesional Asistente 30 Horas, en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por Titulo 50% prorrogada por Decreto N° 4986/2023, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2312/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00100377- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Quintana, Sandra Inés (Leg. 35.624 - CUIL N° 27-18828200-3), Cuidador Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 29 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2313/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00099430- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente González, Maisa Yamila (Leg. 36.109- CUIL N° 23-26221063-4), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS Villa Alcira, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2314/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00098850- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Gallo, Tatiana Janet (Leg. 41.152 - CUIL N° 27-35121268-9), al cargo de Mensualizada Nivel 13, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01 , quien se desempeña en la Subdirección de Análisis Organizacional, dependiente de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis

Decreto N° 2315/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00098149- -QUI CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Reggiardo, Virginia (Leg. 39.920 - CUIL N° 27-27146598-5), con tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación "Programa ENVION", oportunamente prorrogada por el Decreto N° 4986/23, a partir del 31 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2316/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Ortiz, Elizabet (CUIL N° 27-27356485-9), en carácter de Mensualizada - Nivel 13, para desempeñarse en la Subdirección de Análisis Organizacional, dependiente de la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional - Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2317/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00098624- -QUI CGADPER#JDG.-

**DISPÓNESE** que las Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior de las y los profesores que se detallan a continuación, quienes se desempeñan en la Dirección General . de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48), pasen en carácter de **Horas Cátedras Interinas Nivel Superior** a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.-

---

Decreto N° 2318/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/07/2024

EX-2024-00098624- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DESE DE BAJA** por fallecimiento a la agente Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969 - CUIL: 27-18540944-4), Profesora con veintinueve (29) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, quien se desempeñaba en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, con efectividad al 21 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2319/2024

Quilmes, 30/07/2024

EX-2023-00170803- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 64 inc.7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 - Ley N° 14.656), al agente Gembarowski, Pablo Nicolás (Leg. 36.732 - CUIL N° 20-25554654-7) - Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, a partir del 30 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2320/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DESÍGNASE** a las y los postulantes, que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados Nivel 20, para desempeñarse en las oficinas que a continuación se detalla, dependientes de la Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2321/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/07/2024

**DECLARASE** Asueto Administrativo el día 14 de agosto de 2024, debiendo adoptarse en consecuencia en cada área los recaudos pertinentes a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de los servicios públicos: Guardias en centros asistenciales, Dirección General de Cementerio, Recolección de residuos entre otros, por los motivos invocados precedentemente.-

---

Decreto N° 2322/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 31/07/2024

Expediente N° 4091-11894-D-2022 Alc. 4.-

**CONVALÍDASE** el servicio prestado por **DOCUMENT CONSULTING S.A.** consistente en el alquiler de dos scanner multifuncionales durante el período comprendido entre el 1 de Abril de 2024 al 31 de Mayo de 2024, como gasto consumado, debido a que la Orden de Compra 4027/22 fue agotada.-

---

Decreto N° 2323/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 31/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-13047-G-2022.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13047-G-2022.

Titular: GH Salud, S.A.S. -

Rubro: Policonsultorios, -

Domicilio: Calle Evaristo Iglesias N° 503, esquina Cuenca de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes,

Cuenta Corriente N°:501053243-1.-

C.U.I.T.: 30-71728625-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: H, Manzana: 34, Parcela: 13. -

---

Decreto N° 2324/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-21440-N-2000.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-21440-N-2000.

Titular: Nugnes, Carlos Alberto. -

Rubro: Servicio de peluquería y barbería. -

Domicilio: Calle Isidoro Iriarte N° 2615, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500010789-3.

C.U.I.T.: 20-23417578-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: H, Manzana: 124, Parcela: 5.-

---

Decreto N° 2325/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

Expediente Municipal N° 4091-5266-M-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5266-M-2024.

Titular: Meana, Ángel Andrés. -

Rubro: Carnicería - Venta de productos de granja. -

Domicilio: Calle Urquiza N° 1498, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 501114023-9.-

C.U.I.T.: 20-20940994-2.-

Decreto N° 2326/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del treinta por ciento (30%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Ramos, Adriana Graciela (Leg. 9.718 -Jefa de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2327/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

**DESE DE BAJA** de la Sra. Mendoza, Rosalina (Leg 37.413 - CUIL N° 27-94920906-2), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Dirección General de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 24 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2328/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

Expediente N° 4091-5875-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 37/2024.-

---

Decreto N° 2329/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

Expediente N° 4091-5892-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 38/2024.-

---

Decreto N° 2330/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2024

Expediente N° 4091-7444-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 39/2024.-

---

Decreto N° 2331/2024

*Publicado en versión extractada*



Quilmes, 01/08/2024

**MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2332/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6639-D-2024.-

**RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Jefatura de Gabinete, consistente en la contratación del servicio de correo electrónico, destinado al mejoramiento del servicio webmail institucional y al envío de publicidad e información institucional de manera masiva en el marco de los artículos 148 y 153 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades). -

---

Decreto N° 2333/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/07/2024

Expediente N° 4091-7561-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Privada N° 54/2024.-

---

Decreto N° 2334/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2428-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0264 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0102/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Galvan, Elena Andrea D.N.I N° 21.953.363, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2335/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2407-S-2024 alcance 5.-

**CONVALÍDASE** el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Estigarribia Tania D.N.I. N° 37.380.908 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0284 con fecha 23 de julio de 2024, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0117/2024.-

---

Decreto N° 2336/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6024-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil Hablemos de Autismo, sito en la calle La Rioja N° 3580, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0288/24 con fecha 24 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL HABLEMOS DE AUTISMO- LUZ DEL ALMA 2024" en el marco de la Ley N° 13.298, PQ[ el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2337/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2419-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0259/24 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0106/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Carballo Scappini, Diana Victoria D.N.I N° 37.278.802, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2338/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2417-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0258 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0126/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Diaz, Vanesa D.N.I N° 27.387.542, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2339/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2427-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0263 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0103/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Barrios, Natalia Soledad D.N.I N° 32.394.982, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2340/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2430-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0266 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0101/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Nuñez, Ana Belen D.N.I N° 95.094.624, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2341/2024

Quilmes, 01/07/2024

Expediente N° 4091-2429-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0265 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0127/24, entre la Municipalidad de Quilmes y el locador el Sr. Peralta, Cristian German D.N.I N° 31.349.009, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2342/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2431-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0267 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0100/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Martinez Marin, Fidelina D.N.I N° 94.648.811, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2343/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2432-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0268/24 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0124/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lopez Chamorro, Rummy Mabel D.N.I N° 95.356.743, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2344/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2426-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0262 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0104/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Verdun, Rocio Victoria D.N.I N° 34.854.701, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2345/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2422-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0261 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0129/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Gomez, Daiana Luciana D.N.I N° 34.134.656, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2346/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-2421-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0260 en fecha 17 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0105/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Gonzalez Funes, Alejandra Mariela D.N.I N° 18.874.194, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2347/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6198-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. María Paula Mattina, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0255/2024, cuyo objeto son dos (2) presentaciones del espectáculo denominado "ZONA DE CONFORT" en Centro de Producción Cultural Amaicha, sito en Av. 844 N° 2226 San Francisco Solano, partido de Quilmes, el día 19 de Julio del año 2024.-

---

Decreto N° 2348/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6910-0-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6910-0-2024.-

---

Decreto N° 2349/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente 4091-6947-A-2024 Alcance 0.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6947-A-2024 alcance 0.

---

Decreto N° 2350/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-19047-A-2012 y alcances N° 1.-

**CONCÉDASE** la baja retroactiva Municipal del establecimiento Industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-19047-A-2012 y alcances N° 1.

Titular: Albini, Patricio. -

Rubro: Taller artesanal de armado de calzado. -

Domicilio: Calle Islas Malvinas N° 1429, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500587370-0.-

C.U.I.T.: 20-26272391-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana: 3, Parcela: 63, Unidad Funcional: 10.-

Fecha de baja: 01/04/2018.-

---

Decreto N° 2351/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-9906-R-2019 y alcances N° 1, 2.-

**CONCÉDASE** la Transferencia, de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9906-R-2019 y alcances **N°** 1, 2.

Titular: Zenocrati, Dora Cecilia. -

Rubro: Churrasquería - Venta de bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida HipólitoYrigoyen N° 5168/70, local 1, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500889179-6.

C.U.I.T.: 27-32166536-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N° 52, Parcela N° 13B.-

---

Decreto N° 2352/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-14601-E-2018 y alcances N° 1, 2.-

**CONCÉDASE** la Transferencia, de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14601-E-2018 y alcances N° 1, 2.

Titular: Grupo Comercio Argentino de Retail SRL. -

Rubro: Kiosco. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 335, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500846533-9.-

C.U.I.T.: 30-71800469-8.-

Decreto N° 2353/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-22939-M-1997 y alcances N° 1, 2, 3, 4,5.-

**CONCÉDASE** el Cambio de razón social y la incorporación de parcela del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-22939-M-1997 y alcances N° 1, 2, 3, 4, 5.

Titular: Carrizo, Elizabeth Lorena. -

Rubro: Elaboración y venta de panificados. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1611, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 401108004-5.-

C.U.I.T.: 27-26357850-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana: 39, Parcela: 2.-

---

Decreto N° 2354/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-8873-S-2000 alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8873-S-2000 y alcance N° 1,

Titular: Cardozo Díaz, Hernán Ornar. -

Rubro: Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad - Pinturería. - Domicilio: Calle Mitre N°1053, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500003662-9.-

C.U.I.T.: 20-24439440-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana N° 42, Parcela N° 1D, Unidad Funcional: N°2.

---

Decreto N° 2355/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-8563-F-2005 y alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** el Cambio de razón social del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se

detalla:

Expediente: 4091-8563-F-2005 y alcance N° 1. -

Titular: Lazaro, Daniel Osvaldo. -

Rubro: Elaboración y venta de pastas frescas al público por menor. - Domicilio: Calle Mitre N° 1607, localidad de Quilmes del partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500090615-5.-

C.U.I.T.: 20-23927398-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana: N° 39, Parcela: N° 1A, Unidad Funcional: 4

---

Decreto N° 2356/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-6974-D-2021 y alcance N° 1.-

**CONCÉDASE** el cambio de razón social y la ampliación de rubro del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6974-D-2021 y alcance N° 1.

Titular: Batallini, Mariano Rodrigo. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Elaboración artesanal de productos de confitería excepto pan, con venta directa y exclusiva al público. -

Domicilio: Calle Alsina N° 398, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500953222-7.

C.U.I.T.: 23-30397629-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: 30, Parcela: 5A, Unidad Funcional: 3.-

---

Decreto N° 2357/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-31918-Z-1996 y alcances N° 1, 2 y 3.-

**CONCÉDASE** la baja total Municipal del establecimiento Industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31918-Z-1996 y alcances N° 1, 2 y 3.

Titular: Mega Lubricantes S.R.L. -

Rubro: Lubricentro y venta de aceites. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 540 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 401107042-6. C.U.I.T.: 30-70289086-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N°: 61,

Parcela: N° 17A.-

Fecha de baja: 12/10/2023.-

---

Decreto N° 2358/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-9381-R-1999 y alcances N° 1, 2, 3.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9381-R-1999 y alcances N° 1, 2, 3.

Titular: Rosenblum, Nehuen. -

Rubro: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela. -

Domicilio: Avenida Lamadrid N° 1250, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500000358-0.

C.U.I.T.: 20-46904858-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: N, Manzana N° 13, Parcela N° 11, Unidad Funcional: 1.-

---

Decreto N° 2359/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-17167-S-2011 y alcances N° 1 y 2.-

**CONCÉDASE** la baja total Municipal del establecimiento Industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17167-S-2011 y alcances N° 1 y 2.

Titular: Sergio Calio, Osvaldo Gastan. -

Rubro: Taller de reparación de cajas de velocidades, afinación, carburación, frenos y diferenciales - Venta de repuestos y accesorios para el automotor. -

Domicilio: Avenida Martín Rodríguez N° 3271 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500505017-8.

C.U.I.T.: 20-27589248-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: S, Manzana N°: 4, Parcela: N° 3.-

Fecha de baja: 20/03/2023.-

---

Decreto N° 2360/2024



Expediente Municipal N° 4091-18412-W-2015 alcance N° 1 y 2.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-18412-W-2015 alcance N° 1 y 2.

Titular: Li, Shunfu. -

Rubro: Autoservicio. -

Domicilio: Calle Felipe Amoedo N° 1146, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500727361-4.

C.U.I.T.: 20-95439883-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: C, Manzana: N° 37, Parcela: N° 26.-

---

Decreto N° 2361/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-2264-C-2014 y alcance N° 2.-

**CONCÉDASE** el Cambio de razón social y la incorporación de parcela del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2264-C-2014 y alcance N° 2.

Titular: EML Proart S.R.L. -

Rubro: Imprenta digital con venta directa y exclusiva al público. -

Domicilio: Calle Brasil N° 2881, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500673067-9.-

C.U.I.T.: 30-71174875-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 85, Parcela: 5C.-

---

Decreto N° 2362/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 01/08/2024

Expediente Municipal N° 4091-24971-D-1980 y alcances N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9.-

**CONCÉDASE** la ampliación de rubro, el cambio de razón social y la incorporación de parcela del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-24971-D-1980 y alcances N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9.

Titular: Gomería Corrientes S.R.L. -

Rubro: Gomería - Alineación y balanceo del automotor - Venta de baterías, cubiertas y llantas nuevas - Reparación y mantenimiento - Dirección y transmisión. -

Domicilio: Calle Corrientes N° 720, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401081529-3.-

C.U.I.T.: 30-63672024-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: 3, Parcela: 1, 28 y 27.-

---

Decreto N° 2363/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESE DE BAJA** a la agente Martín, Antonella (Leg.41.090 - CUIL N° 27-41674907-3) - Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2364/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESE DE BAJA** a la agente López, Yesica Noemí (Leg. 25.092- CUIL N° 27-35417893-7), en carácter de Mensualizada Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2365/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Altuzarra, Gerardo Ornar (CUIL N° 20- 17420377-7), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2366/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Valor, Tomas Gabriel (CUIL N° 20-44885773-6), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2367/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** a la y los postulantes, que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados Recolector Inicial - 42 Horas, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2368/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Berger, German Federico Jurgen (CUIL N° 23-31982967-9), como Asesor "A" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01- Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01), en Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2369/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Ledesma, Marilin Solange (CUIL N° 27- 36172533-1), en carácter de Mensualizada Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2370/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2371/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

EX-2024-00066910- -QUI-CGADPER#JDG.-

**INCREMENTÁSE** a la agente Spadavecchia, Natali (Leg. 40.054- Cuil N° 27-36763414-1), como Profesora, con la cantidad de seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (Psicomotricista), en la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2372/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DÉJASE SIN EFECTO** el pago de la Bonificación por "Tareas de Coordinación Seguridad", prorrogada y otorgada por Decretos N° 4986/23 y N° 4998/23 y las funciones de Coordinación Caminantes, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2373/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

EX-2024-24838265-GDEBA-DPJMDCGP.-

**ADHIÉRASE** a lo establecido en la NO-2024-24850378-GDEBAUEPEMDCGP y el EX-2024-24838265-GDEBA-DPJMDCGP, en cuanto al valor prestacional asignado a la "Bonificación Programa ENVIÓN", para los miembros de los Equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, en la Administración Pública Municipal.-

---

Decreto N° 2374/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DÉJASE SIN EFECTO** la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo otorgada oportunamente por Decreto N° 1250/24, al agente Soto, Ariel Leonardo (Leg. 33.743), Jefe de Departamento Interino (con retención del cargo: Analista Junior), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Técnico, dependiente de la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo - Dirección General Técnico Jurídica y Gestión Documental - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2375/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**PRORRÓGASE** los servicios con efectividad al 1° de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a los agentes que a continuación se mencionan, continuando con su prestación de servicios como Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29).-

---

Decreto N° 2376/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-4810-P-2024-Alcance 10.-

**DESESTÍMASE** el recurso invocado por el Sr. Ricardo Rómulo Terrizano, en contra del Decreto N° 1492/24 por cuanto no se acreditó la legitimación correspondiente en el presente procedimiento administrativo de conformidad con los artículos 10 y 13 de la Ordenanza General N° 267 /80, según los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2377/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-12687-S-2022.-

**DESESTÍMASE** lo peticionado por el agente H, A R(Legajo N° ), hasta tanto se resuelva en sede judicial su planteo recursivo incoado por aquél, dado que el mismo no suspende la ejecutoriedad de la resolución cuestionada en el marco de dichas actuaciones procesales, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2378/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

EX-2024-103265-QUI-CGADPER#JDG.-

**OTÓRGASE** a la Sra. Aguirre, María Lorena (Leg. N° 37.353),Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 02 y hasta el 13 de agosto de 2024 (ambas fechas inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.-

---

Decreto N° 2379/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**DÉJASE SIN EFECTO** el pago de la Bonificación por "Función Jefe de Servicio", otorgada por Decreto N° 2053/24, como también las funciones de Jefe de Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, a favor del agente Castillo Requena, Rafael José (Leg. 39.678), a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2380/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**TRASLÁDASE** al agente Toledo, Diego Sebastián (Leg. 29.580 - Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), pasando a desempeñarse en la Dirección de Teatro y Elencos Estables, dependiente de Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por "Gastos de Viáticos y Movilidad" prorrogada por Decreto N° 4986/23, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2381/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

**MODIFICASE** el artículo 1° del Decreto N° 1407/2024, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera.-

---

Decreto N° 2382/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-7848-A-2024.-

**PRORRÓGASE** hasta el 30 de agosto de 2024 la vigencia del régimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 1501/2024, incluyendo las deudas vencidas al 31 de julio del año 2024, y con el alcance otorgado en sus artículos 3° modificado por decreto n° 1752/2024 y artículo 4°.-

---

Decreto N° 2383/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6610-D-2024.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en su totalidad, el Decreto N° 2175 de fecha 22 de julio del 2024, y **CONVALÍDASE** la anulación del Registro de Compromiso N° 6366 y el registro de Devengado N° 8528 por las razones expuestas en el exordio que antecede.-

---

Decreto N° 2384/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-6865-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Eduardo Nicolás Malina Acosta con D.N.1.96.112.146, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0276 con fecha 19 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de un (1) espectáculo artístico denominado "Tres Payasos" llevado a cabo el día 09 de julio del año 2024 en la calle Colón entre Lavalle y Alvear, Quilmes.-

---

Decreto N° 2385/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-3700-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-3700-D- 2024.-

---

Decreto N° 2386/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-5409-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-5409-D- 2024.-

---

Decreto N° 2387/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/08/2024

Expediente N° 4091-7524-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 41/2024.-

---

Decreto N° 2405/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

**MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2406/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

**MODIFÍCASE** el considerando segundo del Decreto N° 2321/2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que en el año 1666 los indios Kilmes se establecieron frente al Río de La Plata en la reducción de la Exaltación de la Cruz luego de ser expulsados y desarraigados del lugar que habitaban en los Valles Calchaquíes por el asedio de los conquistadores españoles;"

---

Decreto N° 2407/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-5094-S-2024.-

**DECLÁRASE** de Interés Social la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III; Sección: O; Manzana: 71; Parcela: 7, Subparcela: 1, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de S. N. V y de R. M. A, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes N° 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

---

Decreto N° 2408/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-6724-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Colli, Natalin Elizabeth, D.N.1. N° 34.071.759, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0292/24 con fecha 29 de julio del 2024, para realizar funciones como equipo técnico del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de seiscientos setenta y dos (672) horas, por el periodo de siete (7) meses desde el 1° de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2409/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-1036-J-2024 Alcance 1.-

**CONVALÍDASE** por el período desde el 1° de julio del 2024 al 31 de julio del 2024 y **AUTORÍZASE** por el período del 1° agosto del 2024 al 31 de diciembre de 2024, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en Martín Rodríguez N°199, Unidad Funcional N°8, del Partido de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado en el considerando que antecede.-

---

Decreto N° 2410/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-1878-S-2024 alcance 4.-

**CONVALÍDASE** el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Vega Selva Eliana D.N.I. N° 39.832.063 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0280 con fecha 19 de julio de 2024, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0080/2024.-

---

Decreto N° 2411/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-6021-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil El granero de sueños, sito en la calle 848 N° 622, partido de Quilmes, registrado bajo N° 0312 con fecha 29 de julio de 2024, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "UN BUEN COMIENZO" en el marco de la Ley N° 13.298, por el periodo de cuatro meses a contar desde la fecha de pago.-

---

Decreto N° 2412/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-7842-S-2024.-

**CONVALIDASE** el contrato celebrado entre La municipalidad de Quilmes y TRANSPORTES JOSE BERARDI S.A. celebrado el día 31 de julio del 2024, y registrado en misma fecha con el número 0313.-

---

Decreto N° 2413/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/08/2024

Expediente N° 4091-7523-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 40/2024.-

---

Decreto N° 2414/2024

*Publicado en versión extractada*



Expediente N° 4091-6043-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6043-D- 2024.-

---

Decreto N° 2415/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2024

**DESE DE BAJA** a la agente Esteche, Mailen Valentina (Leg.41.164 - CUIL N° 27-46009266-9), en carácter de Mensualizada Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir- Agencia de Fiscalización, Control Comunal y Desarrollo Económico, a partir del 12 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2416/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

**MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2417/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2024

Expediente N° 4091-7854-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Privada N° 55/2024.-

---

Decreto N° 2418/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6721-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Guido Esteban Inai, con D.N.I. 35.148.510, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0289 con fecha 26 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de un (1) espectáculo artístico denominado "La Farsa de los Artistas" llevado a cabo el día 05 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2419/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6584-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Liliana Elisa Sosa, con D.N.1.13.015.298 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0277 con fecha 19 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Terrón y Grami, una aventura en la selva" y dos (2) presentaciones del espectáculo "El maletín encantado", llevados a cabo los días 15 y 21 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2420/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N°4091-6626-D-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Gustavo Rubén López, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0278/2024, cuyo objeto es una (1) presentación del grupo "LES FERNANDES" en Casa de la Cultura, sito en Rivadavia N° 383, partido de Quilmes, el día 12 de Julio del año 2024.-

---

Decreto N° 2421/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6521-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Hidalgo Néstor Carlos, con D.N.1. N° 16.252.695, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0285 con fecha 23 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Pinocho y Cenicienta en el bosque mágico" y dos (2) presentaciones del espectáculo "Blancanieves y Aladino en el Bosque mágico, llevados a cabo los días 16 y 19 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2422/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6753-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Andrés, Catalina con D.N.1. N° 39.958.937, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0290 con fecha 26 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del taller denominado "Maquillaje Artístico" llevado a cabo los días 13 y 14 de julio del año 2024 en la Ciudad de los Deportes, sito Av. Ferrocarril Provincial y calle 854, San Francisco Solano.-

---

Decreto N° 2423/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6706-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y

la Sra. Mayra Daniela Ursino, con D.N.1. N° 35.891.555, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0291 con fecha 26 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de seis (6) presentaciones del taller denominado "Talleres Recreativos" llevadas a cabo los días 13 y 14 de julio del año 2024 en la Ciudad de los Deportes, sito Av. Ferrocarril Provincial y calle 854, San Francisco Solano.-

---

Decreto N° 2424/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-1597-D-2024 alcance 01.-

**APRUÉBASE LO ACTUADO y AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN** del objeto de la contratación directa, correspondientes a los Decretos de adjudicación N° 434/24 y 435/24.-

---

Decreto N° 2425/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-5677-J-2022 Alcance 1.-

**CONVALÍDASE** por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2024 y el 31 de julio de 2024 y **AUTORIZÁSE** por el periodo del 1° de agosto de 2024 al 30 de abril de 2026, el contrato de locación del inmueble registrado bajo el N° 0334/24, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Benitez, Víctor Luis D.N.I. N° 8.108.408, en carácter de representante del SINDICATO DE TRABAJADORES CERVECEROS DE QUILMES (CUIT N° 30-52773817-9), respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1, Sección S, Manzana 26, Parcela 3 de Quilmes, con destino a ser utilizado como oficinas de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

---

Decreto N° 2426/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-7160-S-2024 0.-

**SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo. -

---

Decreto N° 2427/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-13269-D-2022 Alcance 6.-

**CONVALÍDASE** el Acta de Neutralización de plazos respecto del Contrato de Obra Pública N° 0731/2023, efectuada mediante Orden de Servicio N° 19.-

---

Decreto N° 2428/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091-6347-D-2022 Alcance 17.-

**CONVALÍDASE** el Acta de Reinicio de Obra suscripta con fecha 01 de julio de 2024 correspondiente al Contrato de Obra Pública N° 0054/23.-

---

Decreto N° 2429/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/08/2024

Expediente N° 4091- 24359- U -2017 0, alcance 1.-

**DECLÁRASE** de interés social la escrituración de los siguientes inmuebles contemplados en la Ordenanza N° 14129/2024 a favor de la Universidad Nacional de Quilmes creada por ley nacional N° 23749, de conformidad con la Ley 10.830 y modificatorias de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 2430/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00109488- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Sosa, Tamara Giselle (Leg. 39.953 - CUIL N° 27-39599744-6), Mensualizada Nivel 16, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 16 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2431/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00108770- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Di Biasi, Lara Belén (Leg. 40.098 - CUIL N° 27-40549387-5), al cargo de Mensualizada Nivel 15, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Redes de Servicios, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2432/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-108090-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Bolatti, Martina (Leg. 38.715 - CUIL N° 27-42028334-8), Administrativa Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Arquitectura y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 09 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2433/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00108181- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Giménez, Jesica Yanina (Leg. 40.828 - CUIL N° 27-32757637-8), al cargo de Mensualizada Nivel 22 - 40hs, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad- Secretaría de Seguridad, a partir del 12 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2434/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00107572- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Cortez Núñez, Juan Carlos (Leg. 38.919- CUIL N° 20-95792685-2), al cargo de Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 07 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2435/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00107567- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Ibarra, Sandra del Corazón de Jesús (Leg. 34.251 - CUIL N° 23-32569280-4), Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 09 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2436/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00107489- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Arana, Malena Julia Elena (Legajo 22.002 - CUIL N° 27-23618155-9), Profesora con nueve (09) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 02 de septiembre de 2024.-

---

Decreto N° 2437/2024

*Publicado en versión extractada*

EX-2024-105924-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Roa Blanco, Yeferson David (Leg. 38.620 - CUIL N° 20-96039705-4), Profesional Asistente 30 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital "Oller", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 05 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2438/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-105655-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Barros, Sabrina Jovita (Leg. 39.363 - CUIL N° 27-28994375-2), Mensualizada Nivel 21 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal "R. Carrillo", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 07 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2439/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101798- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia de la agente Reyes, Florencia Gisele (Legajo 41.077 - CUIL N° 27-35402581-2), como personal docente, al cargo de Maestra Inicial Interina - turno mañana, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2440/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104315--QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Aria, Patricia Mabel (Leg. 12.329 - CUIL N° 27-22209779-2), Profesora con nueve (09) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 31 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2441/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104299- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Manzon, Elina Veronica (Leg. 39.705 - CÜIL N° 27-32743320-8), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Médica del Centro Julio Méndez, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 29 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2442/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104266- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Cejas, Carolina Adriana (Leg. 25.110 - CUIL N°27-25292649-1), Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, a partir del 30 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2243/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00102814- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Nizzo, Lidia Alejandra (Legajo 9.258 - CUIL N° 27-14583560-2), Profesora con seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Carrera Profesorado de Canto - Cátedra EIA - Taller de Opera 1° y 2° año - Turno Tarde y Vespertino), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2444/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104007- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Portillo, Milagros María Angelina (Leg. 38.880 - CUIL N° 27-41802056-9), Mensualizado Nivel 22, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Centro de Gestión y Participación Ciudadana Bernal, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana - Secretaría de Participación Ciudadana, a partir del 05 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2445/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00103554- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Vélez, Karen Giselle (Leg. 40.094 - CUIL N° 27-40242125-3), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2446/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101639- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Oberman, Florencia Cecilia (Leg. 33.148 - CUIL N° 23-36895722-4), Administrativa Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Atención a la Comunidad dependiente de la Dirección General de Innovación - Coordinación General de Innovación Pública - Jefatura de Gabinete; a partir del 13 de Agosto de 2024

---

Decreto N° 2447/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00102292- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Godoy Dupont, Luciana (Leg. 36.131 - CUIL N° 27-39161151-9), Mesualizado Nivel 23, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Administración y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de septiembre de 2024.-

---

Decreto N° 2448/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101198-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Chamorro, Sabrina Lucia (Leg. 40.042 - CUIL N° 27-40184159-3), Mensualizada Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Subsecretaría de Articulación con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2449/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESE DE BAJA** a la agente Ayastuy, María Virginia (Leg. 37.838 - CUIL N° 27-20062437-3), en carácter de Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de julio de 2024.-

---

Decreto N° 2450/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024- 102296-QUI-CGADPER#JDG.-



**DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Médica Hospital "A" 24 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Gallardo Gallardo, Diela del Carmen (Leg. 09.632 - CUIL N° 23-18696493-4 - Fecha de nacimiento: 16 de julio de 1964) - Fecha de Ingreso: del 1° de septiembre de 1986 al 1° de septiembre de 2024 - Antigüedad Municipal: 38 años.-

---

Decreto N° 2451/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-89010-QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 108 - Ley N°14.656), al agente Pellegrinelli, Raúl Sebastián (Leg. 35.438- CUIL N° 20-39115235-8) - Recolector Auxiliar 42 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 06 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2452/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104554- -QUI CGADPER#JDG.-

**DÉJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2152/2024, del Sr. Nosenzo, David Eduardo (Leg. 41.223- CUIL N° 20-27649058-4) como Mensualizado Nivel 20, en la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría Operativa- Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U).- Jurisdicción 01 Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2453/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101798- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DESÍGNASE** a la Sra. Scott, Martina (CUIL N° 27-41210807-3), como Maestra Inicial Interina - turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85- Fuente de Financiamiento 132, desde el 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2454/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESE DE BAJA** al Sr. Stancati, Sergio Adrián (Leg. 29.094 - CUIL N° 20-36736305-4), al cargo de Mensualizado Nivel 20, en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a partir del 1° de septiembre de 2024.-

---

Decreto N° 2455/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 20 , para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74-Actividad Central 01 - , a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2456/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Ramallo, David Nahuel (CUIL N° 20- 36636024-8), en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Subsecretaria de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2457/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a la postulante Silva Da Mota Acevedo, Mónica (Cuil N° 27-94467397-6), en carácter de Mensualizado Nivel 22-40hs, para desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Política Criminal y Relaciones Interjurisdiccionales - Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2458/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a la Sra. Arbolera, Jélica Daniela (CUIL N° 27- 37242262-4), en carácter de Mensualizada - Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 07 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2459/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101806-QUI-CGADPER#JDG.-

**DESÍGNASE** a la Sra. Marques, Andrea Elizabeth (Leg. 36.638 - CUIL N° 27-40389560-7), como Preceptora Inicial (Suplente) - turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, desde el 1° de agosto y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente García, ClaudiaAide (Leg.10.785).-

---

Decreto N° 2460/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Ferreyra, Cristian Ezequiel (CUIL N° 20- 43388548-2), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2461/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Gurzi, Daniel Antonio (Leg. 10.682 - CUIL N° 20-14890091-5), como Asesor "A" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 75-Actividad Central 01), en Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2462/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 15, para desempeñarse en la Dirección General de Primer Nivel de Atención dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2463/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** al postulante Chavez, Thiago Nahun (Cuil N° 20- 46904765-3), en carácter de Mensualizado Nivel 22- 40hs, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2464/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** al Sr. Vargas, Juan Cruz Agustin (CUIL N° 20- 44885984-4), en carácter de Mensualizado Nivel 22- 40 hs, para desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Política Criminal y Relaciones Interjurisdiccionales-Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2465/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024

---

Decreto N° 2466/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00101075- -QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor del agente Clerici, Gonzalo Daniel (Leg. 29.969 - Subdirector Interino), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2467/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-101072-QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Erdozain, Enrique Adrián (Leg. 10.396 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General Región 5 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2468/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00104651- -QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso"equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Sandoval, Carlos Vicente (Leg. 17.235 - Recolector Auxiliar 42 hs), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2469/2024

*Publicado en versión extractada*

EX-2024-100616-QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Chelasco, Carlos Adrián (Leg. 11.675 - Capataz de Cuadrilla), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General Región 5 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2470/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00108197- -QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Coceo, Miguel José (Leg. 16.546 - Capataz de Cuadrilla), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste - Dirección General Región 2 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

---

Decreto N° 2471/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-100298-QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Stivala, Sergio (Leg. 28.947 - Chofer Patrulla 40 horas), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), a partir del 05 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2472/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

Expediente N° 4091-3165-A- 2024.-

**CONVALÍDASE** el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente Ledesma, Néstor Javier (Leg. 33.544), a favor de la Sra. Acosta, María Graciela (D.N.I. N° 20.637.855) en su carácter de conviviente, y en representación de sus hijos menores: Ledesma, Dylan Joaquín (D.N.I. N° 49.407.478) y Ledesma, Mía

Agustina (D.N.I. N° 50.650.463), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2473/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00095933- -QUI-SDMEYA#SLYT.-

**OTORGASE** al agente Vinaya Ajhuacho, Nicolás (Leg. 29.536) - Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 15 de agosto de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

---

Decreto N° 2474/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX- 2024-00103298- -QUI-CGADPER#JDG.-

**OTÓRGASE** a la agente Di Bernardo, María Soledad (Leg.31.107 - Cuil N° 27-17236394-1), Profesora - Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 65- Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

---

Decreto N° 2475/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

EX-2024-00102184- -QUI CGADPER#JDG.-

**MODIFÍCASE** el Artículo 1° del Decreto N° 768/24, de fecha 26 de marzo de 2024.-

---

Decreto N° 2476/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**MODIFÍQUESE** el artículo 2° del Decreto N° 175/2024.-

---

Decreto N° 2477/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**MODIFÍQUESE** el artículo 2° del Decreto N° 1439/2024.-

---

Decreto N° 2478/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 14 , para desempeñarse en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir de las fechas que en cada caso se detallan y hasta el 31 de octubre de 2024.-

---

Decreto N° 2479/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

Expediente N° 4091-6483-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6483-D- 2024.-

---

Decreto N° 2480/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

Expediente N° 4091-4810-P-2024 - alcance 12.-

**AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica a iniciar la acción judicial de exclusión de tutela sindical respecto de la agente A.A.M.G (legajo ....) conf. art. 52 de la Ley 23.551, por ante los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial Quilmes.-

---

Decreto N° 2481/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/08/2024

Expediente N° 4091-6878-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6878-D-2024.-

---

Decreto N° 2482/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2483/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

EX-2024-111534-QUI-CGADPER#JDGy.-

**DÉJASE SIN EFECTO** la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo oportunamente otorgada por Decreto N° 2378/24, a la Sra. Aguirre, María Lorena (Leg. N° 37.353), Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 08 de agosto de 2024, continuando con su prestación de servicios a cargo de la Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos.-

---

Decreto N° 2484/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

EX-2024-110278-QUI-SDMEYA#SLYT.-

**OTÓRGASE** a la agente Méndez, Dana Melina (Leg. 29.255) al cargo de Data Entry - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de Un (01) año, a partir del 18 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

---

Decreto N° 2485/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-3808-0-2024.-

**RECTIFICASE** el Considerando N° 1 del Decreto N° 2399 de fecha 01/08/2024 mediante el cual se promulgó la Ordenanza N° 14.133/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de julio de 2024, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por motivos invocados en los Considerando del Decreto N° 0719/2024 se dejó cesante al Agente Alfonso, Carlos Javier (Legajo N° 18.970); conforme a lo establecido en los Artículos 60°, 64° Inc. 7) y 65 del Convenio Colectivo de trabajo N° 138/2016."

---

Decreto N° 2486/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-4810-P-2024.-

**PRORRÓGASE la SUSPENSIÓN PREVENTIVA** de las agentes D.C.D (legajo ....); R.D.E (legajo ...); C.I.A (legajo ....); A.E.N (legajo ....); V.M.C (legajo ...) C.A.A(legajo ...); G. S.B (legajo ...) y L.N.R(legajo 3...) sin limitación temporal de validez alguna, hasta la resolución definitiva en sede penal de la causa penal IPP ....., radicada en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, de conformidad con el con el artículo 72 inc. b, del decreto 560/84 (modificado por art. 1° del Decreto 2751/1985).-

---

Decreto N° 2487/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-4810-P-2024 Alcance 13.-



**DISPÓNESE** la suspensión de la prestación laboral a cargo de la Sra. R.A.M D.N.I. N° ... sin limitación temporal, hasta tanto se resuelva en forma definitiva en sede penal la IPP .....-

---

Decreto N° 2488/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2023.-

---

Decreto N° 2489/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7686-D-2024.-

**CONVALÍDASE** el Débito efectuado por Provincia Leasing.-

---

Decreto N° 2490/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente electrónico N° EX-2024-00032915-QUI-SDMEYA#SLYT.-

**DISPÓNESE** el desistimiento total de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio vinculado a la cuenta N° 380611815-0 sobre Tasa Servicios Sanitarios, Cargo 51798, que comprende los períodos 1986.12.A.01.00 a 1993.12.A.01.00 , con juicio iniciado el día 15/12/1986 que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, caratulado "Municipalidad de Quilmes c/ Pino Tea Nella Estefanía s/Apremio".-

---

Decreto N° 2491/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-4732-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4732-D- 2024.-

---

Decreto N° 2492/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-5484-D-2024.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-5484-D- 2024.-

---

Decreto N° 2493/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-6053-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de cooperación registrado con el N° 0283 con fecha 19 de julio de 2024, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación civil "El Faro Digital", cuyo objeto es procurar la implementación del proyecto "PROPUESTA DE EDUCACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES Y PREVENCIÓN DE APUESTAS ONLINE", por el periodo de dos (2) meses a partir del pago del mismo.-

---

Decreto N° 2494/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente 4091-12961-D-2022 Alcance 7.-

**CONVALÍDASE** la Orden de Servicio N° 16.-

---

Decreto N° 2495/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-717-D-2023, alc. 03.-

**CONVALÍDASE** el Acta Acuerdo de anulación adicional de obra registrado bajo el N° 0338/2024.-

---

Decreto N° 2496/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente 4091-11826-D-2022 Alcance 5.-

**MODIFÍQUESE** el Artículo 4° del Decreto N° 0595/2024.-

---

Decreto N° 2497/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-2425-S-2024 Alcance 3.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0333/24 en fecha 31 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0113/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Chaparro, Gabriela Ludmila D.N.I N° 44.256.929, que rectificó el contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2498/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-1042-S-2024 Alcance 5.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0293/24 en fecha 29 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0033/24, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Flores Jose Luis D.N.I. N° 34.845.936, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2499/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-1043-S-2024 Alcance 5.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0299 en fecha 29 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0022/24, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Casco, Esteban Gastan D.N.I N° 27.775.407, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2500/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6726-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Cañete Javier, D.N.I. N° 39.924.838, en carácter de locador, registrado bajo N° 0335 con fecha 01 de agosto del 2024, para realizar funciones como equipo técnico del proyecto "Mundos Posibles", por la cantidad total de seiscientos setenta y dos (672) horas, por el periodo de siete (7) meses desde el 1° de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2501/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6192-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Flores Galarregui, Maria Del Rosario D.N.I. N° 44.360.815 en calidad de locadora, que fuera registrado bajo N° 0346 con fecha 05 de Agosto del 2024, cuyo objeto es realizar dos (2) presentaciones como jurado de competencia de baile El Sur Rima.-

---

Decreto N° 2502/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6194-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Surur, Víctor Andrés D.N.I. N° 41.457.534 en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0347 con fecha 05 de Agosto del 2024, cuyo objeto es realizar dos (2) presentaciones artísticas en el marco de El Sur Rima.-

---

Decreto N° 2503/2024

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7086-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sanz, María Agustina con D.N.I. N° 35.229.787 en calidad de locadora artista, que fuera registrado bajo N° 0349 con fecha 05 de Agosto de 2024, cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una (1) presentación artística en el marco de la convocatoria de ronda de artistas con micrófono abierto para el nuevo estudio de grabación en la Casa de La Cultura, sito en la calle Rivadavia N° 383, de la Ciudad de Quilmes.-

---

Decreto N° 2504/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**RECTIFIQUESE** el considerando N° 5 del Decreto N° 2219/24 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Que el 02 de julio de 2024 se celebró la adenda registrada bajo N° 0249/24 en fecha 15 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0128/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Gonzalez Pardini, Yanil Celeste D.N.I N° 36.495.623, que rectificó la cláusula segunda de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas".-

---

Decreto N° 2505/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6193-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Valdez, Matías Alejandro con D.N.I. N° 39.204.335 en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0348 con fecha 05 de Agosto del 2024, cuyo objeto es realizar dos (2) presentaciones artísticas en el marco de El Sur Rima.-

---

Decreto N° 2506/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7852-S-2024 0.-

**SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo. -

---

Decreto N° 2507/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7333-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato celebrado el día 24 de julio del 2024 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "RIGGER S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71607898-8, registrado bajo el N° 0314/2024. Todo ello de conformidad con lo actuado y

lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-  

---

Decreto N° 2508/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**DISPÓNESE** que el Sr. Schuld, Lucas (Leg. 37.764 - Subsecretario- "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01), se haga cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad, desde el 23 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Política Criminal y Relaciones Interjurisdiccionales .-

---

Decreto N° 2509/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7087-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Wrytowski, Pablo Ezequiel D.N.1. N° 33.399.851 en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0345 con fecha 05 de Agosto de 2024, cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una (1) presentación artística en el marco de la convocatoria de ronda de artistas con micrófono abierto para el nuevo estudio de grabación en la Casa de La Cultura, sito en la calle Rivadavia N° 383, de la Ciudad de Quilmes.-

---

Decreto N° 2510/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-2488-S-2024 Alcance 4.-

**CONVALÍDASE** la adenda registrada bajo N° 0294 en fecha 29 de julio de 2024, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0121/24, entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Arias, Marcela Laura D.N.I N° 36.064.712, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locación de servicios referido.-

---

Decreto N° 2511/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2512/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes, en su

calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2513/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2514/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2515/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2516/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes, en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentran detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2517/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes, en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentran detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2518/2024

*Publicado en versión extractada*

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes, en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2519/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7661-D-2024.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora.-

---

Decreto N° 2520/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6518-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Castro, German Andrés D.N.1. N° 31.447.330, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0318 con fecha 31 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Gingos en familia" llevado a cabo el día 26 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2521/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6522-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Ezequiel Marcelo Cejas, con D.N.1.30.160.639, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0319 con fecha 31 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Universo Paqarin" llevado a cabo el día 23 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2522/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6583-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Corro, Julieta Beatriz con D.N.1. N° 24.315.754, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0343 con fecha 01 de agosto del año 2024, cuyo objeto es la realización de quince (15) presentaciones del espectáculo "Los títeres visitan los museos" llevados a cabo los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27 y 28 de julio del año 2024, en el Museo Histórico del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud, sito en calle Laprida N° 2200, Quilmes; Museo de Artes Visuales Víctor Roverano, sito en Rivadavia N°498, Quilmes; y Museo Histórico Regional Almirante

Brown, sito en 25 de mayo N° 198, Bernal.-

---

Decreto N° 2523/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-6516-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Badaracco, Diego Horacio D.N.I. N° 30.426.456, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0316 con fecha 31 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de cuatro (4) presentaciones del espectáculo "ALADINO, un corazón poderoso" llevado a cabo los días 20 y 27 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes.-

---

Decreto N° 2524/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2024

Expediente N° 4091-7559-S-2024.-

**ESTABLÉCESE** que las personas identificadas en el Anexo único del presente Decreto, cumplirán las funciones de árbitros/as amateurs, en las jornadas a desarrollarse en los Juegos Bonaerenses, durante el periodo que abarque el desarrollo de los juegos referidos.-

---

Decreto N° 2525/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7190-D-2024.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública - Marquesinas que se detallan a continuación;

Julio/ 2024 - vto. 12/07/2024

Numerados 199926563336 al 199926564812

Agosto / 2024 - vto. 13/08/2024

Numerados 199926633412 al 199926634891.-

---

Decreto N° 2526/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-6916-D-2024.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Impuesto Automotor para los vehículos municipalizados, modelo año 2013, correspondientes al 2° trimestre 2024;

Trimestre 02/2024 vto. 02/08/2024



Decreto N° 2527/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7191-D-2024.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes a los meses de julio y agosto 2024, cuya numeración se detalla a continuación:

Julio 2024 Vto. 12/07/2024 Numerados del 199926557914 al 199926562691.

Agosto 2024, Vto. 13/08/2024 Numerados del 199926627885 al 199926632663.-

---

Decreto N° 2528/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-14718-S-2023 Alc 02.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Municipal Tasa 75, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cuya numeración se detalla a continuación:

Numerados del 202475000201 al 202475001400.-

---

Decreto N° 2529/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-6754-D-2024.-

**HABILÍTANSE** los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), Julio - Agosto y semestral 2024, cuya numeración se detalla a continuación:

Julio 2024.-

202407000001 al 202407158514.

Agosto 2024.-

202408000001 al 202408158517.

Semestral 2024

202407158521 al 202407302106.-

---

Decreto N° 2530/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7110-2024.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota 8° del periodo 2024, cuyo primer vencimiento operó el día 08 de Agosto del 2024 y el segundo vencimiento el 16 de Agosto del 2024;

Numerados del 199926657661 al 1999266587 48.-

---

Decreto N° 2531/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7186-D-2024.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias por los meses de julio-agosto 2024 que se detallan a continuación:

Julio 2024- Vto. 12/07/2024 199926562704 al 199926563330;

Agosto 2024 - Vto. 13/08/2024 199926632742 al 199926633369.-

---

Decreto N° 2532/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7610-D-2024.-

**CONVALIDANSE** el Débitos efectuados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 2533/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-10517-D-2023 alcance 2.-

**CONVALÍDASE** el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional Guillermo Brown, registrado con el N°0230 con fecha 08 de julio del 2024, cuyo objeto general y objeto específico se encuentran detallados en las cláusulas primera y segunda del mismo.-

---

Decreto N° 2534/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-7953-S-2024.-

**SUBSÍDIASE** al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes.-

---

Decreto N° 2535/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-8396-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 43/2024.-

---

Decreto N° 2536/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-8304-D-2024.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 42/2024.-

---

Decreto N° 2537/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

**CONVALÍDASE** las adendas de contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes en su calidad de locataria, y los locadores, cuyos datos personales y relativos a cada contrato se encuentra detallado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2538/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-6515-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Bravo, Aixa Elas con D.N.1. N° 43.173.828, en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0317 con fecha 31 de julio del año 2024, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "El Sueño de Inti", llevado a cabo el día 28 de julio del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes

---

Decreto N° 2539/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-6577-S-2024.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Lovotrico Flecha, Luciano Andrés con D.N.!. N° 29.498.648, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0340 con fecha 01 de agosto del año 2024, cuyo objeto es la realización de seis (6) presentaciones del espectáculo "Niño de agua" llevadas a cabo los días 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de julio de 2024 en el Museo Histórico del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud, sito en calle Laprida N°2200, Quilmes; Museo de Artes Visuales Víctor Roverano, sito en Rivadavia N°498, Quilmes y Museo Histórico Regional Almirante Brown, sito en 25 de mayo N°198, Bernal.-

---

Decreto N° 2540/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-4999-J-2022 Alcance 1.-

**CONVALÍDASE** por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2024 y el 31 de julio de 2024 y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1° de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024, el contrato de locación del inmueble registrado bajo el N° 0315/24, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y la Sra. Zacarías, Marcela Andrea D.N.1. N° 17.420.225 y el Sr. Zacarías, Marcelo Alberto DNI. 14.020.849, en carácter de administradores definitivos de la sucesión de quien en vida fuera Tufik Elías Zacarías, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 1) tres lotes de terreno, N° 15, 16 y 17 de la Manzana 90, con frente a la Avenida Calchaquí N° 1370, de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, identificado bajo Nomenclatura Catastral I11-E-90, Parcela 15B, Partida 84.346, Matrícula 82.246, 82.247 y 82.248; 11) dos lotes de terreno a la calle Corrientes N° 3049, designados con los números 11 y 12 de la Manzana 90, identificados bajo la Nomenclatura Catastral III-E-90-11, Partida N° 84.342, Matrícula 84.244, del Partido de Quilmes, con destino a ser utilizado como oficinas de la Dirección de Bromatología dependiente de la Agencia de Fiscalización, Control Comunal y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes.-

---

Decreto N° 2541/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente 4091-8112-S-2024.-

**AUTORÍZASE** la renovación de la suscripción a FLICKR PRO, que será utilizada por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.-

---

Decreto N° 2542/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N°4091-222-C-2022 Alcance 1.-

**CONVALÍDASE** la contratación del servicio de cuenta Pro de Zoom, por el período del 1 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2024 y **AUTORIZASE** por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.-

---

Decreto N° 2543/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

Expediente N° 4091-2390-S-2022 Alc. 1.-

**CONVALÍDASE** el servicio prestado.-

---

Decreto N° 2562/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

**APLÍQUESE** a partir de los meses de agosto y septiembre de 2024, la actualización de los valores de los Reemplazos de Guardia y las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430, que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2563/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-113918-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Fernández, Florencia Sofía (Leg. 38.540 - CUIL N° 27-39242847-5), Mensualizada Nivel 15 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 31 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2564/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-111415-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Giménez, Jesica Yanina (Leg. 40.828 - CUILN ° 27-32757637-8), Mensualizada Nivel 22 - 40 horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección General de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad, a partir del 12 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2565/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-00111226- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Alvarado, Juliana María (Leg. 39.656 - CUIL N° 27-38670182-8), al cargo de Profesional Social V Nivel Inicial, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 19 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2566/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-00111345- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Nacela, Melina (Leg. 38.756 - CUIL N° 27-35401729-1), al cargo de Profesional Social V Nivel Inicial, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 30 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2567/2024

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-00113225- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Goles, Yamila Andrea (Leg. 35.172 - CUIL N° 27-34071981-1), Analista Junior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Jubilaciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete, a partir del 20 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2568/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-111405-QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Defrancesco, Andrea Sara (Leg. 15.555 - CUIL N° 27-22884437-9), Data Entry- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Centros Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 08 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2569/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-00109809- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Arce Benjamín Agustín (Leg. 37.771 - CUIL N° 20-43260629-6), al cargo de Administrativo 111, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 09 de agosto de 2024.-

---

Decreto N° 2570/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/08/2024

**DESE DE BAJA** al agente Salas, Emilio José (Leg. 35.119- CUIL N° 20-3580304-3), en carácter de Mensualizado Nivel 21, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre de 2024.-

---

Decreto N° 2571/2024

Publicado en versión extractada

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-109925-QUI-CGADPER#JDG.-

**DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Administrativa Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente

Pedroso, Patricia Lourdes (Leg. 11.230 - CUIL N° 27-16243094-2 - Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1962) - Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1988 al 1° de septiembre de 2024 -Antigüedad Municipal: 36 años y 05 meses.-

---

Decreto N° 2572/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024-00109887- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DISPÓNESE** la baja a partir del 03 de septiembre de 2024, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Méndez, Rosa Edelmira (Leg. 18.908- CUIL N° 27-13540991-5- Fecha de nacimiento: 30 de agosto de 1.959)- Fecha de Ingreso: 22 de enero de 1.996 al 03 de septiembre de 2024- Antigüedad Municipal: 28 años y 07 meses y 12 días.-

---

Decreto N° 2573/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2024

EX-2024- 00109350- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de septiembre de 2024, en el cargo de Profesora con diecisiete (17) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior y veinticuatro (24) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Weimann, Gabriela (Leg. 19.306- CUIL N° 27-13890325- 2- Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1.957) - Fecha de Ingreso: 02 de mayo de 1996 al 1° de septiembre de 2024,- Antigüedad Municipal: 28 años, 3 meses y 16 días.-Antigüedad por la Dirección General de Cultura y Educación: 15 años, 5 meses y 2 días -Antigüedad Reconocida por ANSES: 4 años y 4 meses -Antigüedad Total: 32 años, 4 meses y 16 días (se deduce período simultáneo).

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0011/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2024

**TRASLÁDASE** los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

---

Resolución N° 0012/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/08/2024

Expediente N° 4091-6705-L-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procedase a la reconstrucción del Expediente 4091-5449-L-2009.-

---

Resolución N° 0013/2024

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-6703-N-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procédase a la reconstrucción del Expediente 4091-7855-N-2019.-

---

Resolución N° 0014/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/08/2024

Expediente N° 4091-6708-M-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procédase a la reconstrucción del Expediente 4091-9952-M-2001.-

---

Resolución N° 0015/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/08/2024

Expediente N° 4091-6712-L-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procédase a la reconstrucción del Expediente 4091-1234-Z-2015.-

---

Resolución N° 0016/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/08/2024

Expediente N° 4091-6691-A-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procédase a la reconstrucción del Expediente 4091-11758-A-2015.-

---

Resolución N° 0017/2024

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/08/2024

Expediente N° 4091-7777-S-2024.-

**DISPÓNESE** que por la Subdirección Mesa de Entradas y Archivo, procédase a la reconstrucción del Expediente 4091-16394-F-2014 original y alcance 01.-

***Las copias autenticadas de los actos administrativos que han sido publicados en forma extractada en el presente Boletín Oficial en razón de los recursos disponibles, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota que deberá ingresar el requirente en Mesa de Entradas sita en calle Alberdi N° 500, P.B., de la ciudad y partido de Quilmes."***